1 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 de Junio de 2009.

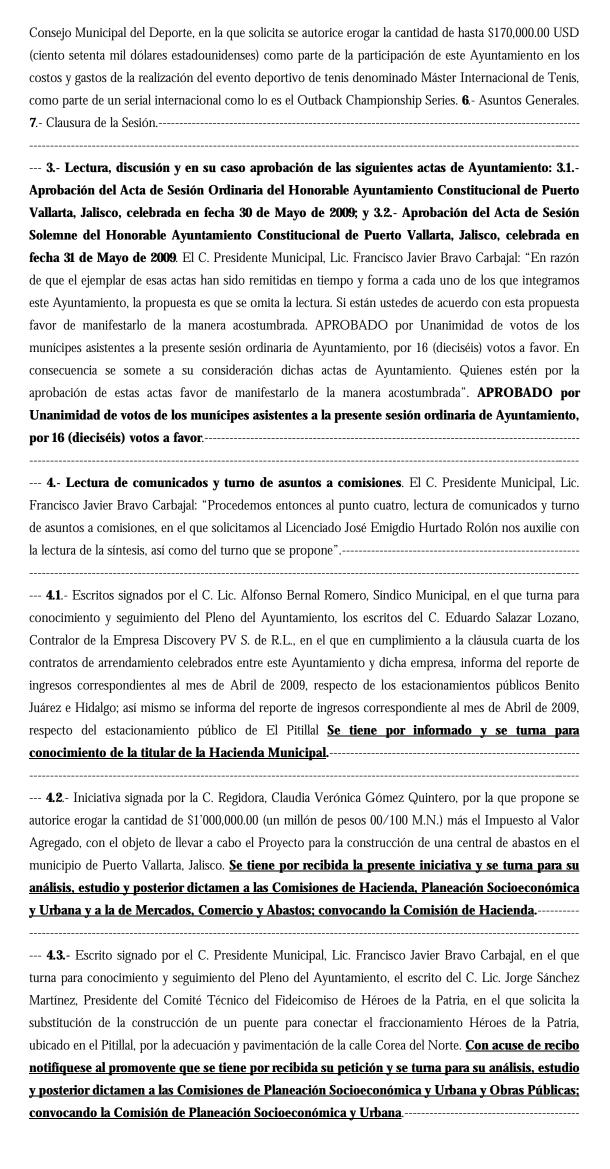
--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicado en el Palacio Municipal, siendo las 14:05 (catorce horas con cinco minutos) del día 12 (doce) de Junio del año 2009 (dos mil nueve), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado justificante de inasistencia el regidor, Lic. Rafael Castro Vargas. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia de quórum legal, en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En virtud de que la misma fue remitida en tiempo y forma a cada uno de los que integran esta asamblea, la propuesta es que se omita la lectura de dicha orden del día. Si están ustedes de acuerdo que se omita la lectura del orden del día, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. APROBADO. En consecuencia, está a su consideración el orden del día; en ese sentido yo haría una propuesta. En el punto de comunicados y turno de asuntos a comisiones, en el 4.1 para ser exacto está agendada una iniciativa de dictamen con punto de acuerdo que propone se autorice erogar una cantidad de hasta ciento setenta mil dólares estadounidenses para un evento deportivo de tenis denominado Master Internacional de Tenis. El evento es en octubre, es un evento donde está involucrado también el gobierno del Estado, está involucrado el fideicomiso de Puerto Vallarta, pero en razón de que se requiere dar certidumbre, en razón de que se requiere ya el poder garantizar el serial, la propuesta sería que pudiésemos agendarlo en los puntos cincos, es decir, que pasara a la aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. Hay incluso ahí también una propuesta de modificación, puesto que en el documento que se les hizo llegar se señalaba el costo por ciento setenta mil dólares por parte del Ayuntamiento. Quiero hacer la aclaración que también se señala en la propuesta de modificación, que los ciento setenta mil dólares se aportaría pero en conjunto, entre los tres, es decir, Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo, Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta y Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Este es un evento que ya se les ha participado a los compañeros regidores, es un evento cuyo costo es de setecientos cincuenta mil dólares, setecientos cincuenta mil dólares que estaría integrado el costo de la siguiente manera: - por aquí lo tengo, en donde, en donde, perdón, es seiscientos ochenta mil dólares el costo del evento y de los cuales los patrocinadores aportan ciento setenta mil dólares, es decir, veinticinco por ciento, los socios de la franquicia otro veinticinco por ciento, la comisión nacional del deporte aporta otro veinticinco por ciento, es decir una parte de ciento setenta mil dólares y el gobierno local ciento setenta mil dólares, que para poder hacerlo realidad platicamos también junto con Gobierno del Estado y Fideicomiso y vuelvo a hacer el señalamiento, esos ciento setenta mil dólares estarían siendo aportados por las tres entidades. Entonces aquí la solicitud, porque sí es urgente poder garantizar, este es un evento de masters. Entre los tenistas que participarían es gente como John Macarrow, como Max Whilander, Jim Currier, como Pat Cash, como Pete Sampras, son Luis Enrique Herrera de México, Jorge Lozano, son gente que han ganado Grand Slam en su etapa profesional, ya obviamente está retirados como profesionales y este es precisamente un circuito master, que pues ayudaría mucho en el aspecto de promoción como destino turístico, por eso es que se está promoviendo. Pero bueno, hago todo ese

señalamiento para reforzar la solicitud de que pudiéramos para darle certidumbre a este evento, el pasarlo a los puntos cincos. No sé si haya otro comentario con respecto al orden del día. De no hacerlo, entonces nada más estaríamos poniendo a su consideración el orden del día con el cambio nada más del cuatro punto uno, pasaría a ser parte del cinco punto doce y el resto de los que están agendados en el punto cuatro se recorrerían. Si no hay ningún comentario, a su consideración el orden del día, con la propuesta de modificación incluida a que ya se hacía referencia. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo. APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor, quedando en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes actas de Ayuntamiento: 3.1.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 30 de Mayo de 2009; y 3.2.- Aprobación del Acta de Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 31 de Mayo de 2009. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Abril de 2009, respecto de los estacionamientos públicos Benito Juárez e Hidalgo; así mismo se informa del reporte de ingresos correspondiente al mes de Abril de 2009, respecto del estacionamiento público de El Pitillal. Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal. 4.2.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone se autorice erogar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto para la construcción de una central de abastos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Mercados, Comercio y Abastos; convocando la Comisión de Hacienda. 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Jorge Sánchez Martínez, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Héroes de la Patria, en el que solicita la substitución de la construcción de un puente para conectar el fraccionamiento Héroes de la Patria, ubicado en el Pitillal, por la adecuación y pavimentación de la calle Corea del Norte. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Obras <u>Públicas; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana</u>. **4.4**.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que solicita se autorice que todos los empleados que efectúan labores de intendencia para este Ayuntamiento en general, como son auxiliares de intendencia e intendentes, pasen a ser parte de la planilla operativa de la jefatura de intendencia, para que ambos sean denominados solo intendentes. Con acuse de recibo notifiquese al Oficial Mayor Administrativo que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda. 5-Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el L.C.P. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de representante legal del Sr. José Gildardo Ramírez Martín, respecto de la oficina número 301 del edificio Camia, ubicado en la calle Hidalgo número 119 del centro de la ciudad, con el objeto de que sigan instaladas las oficinas del Bufete Jurídico de la Universidad de Guadalajara, por un

periodo de un año que va a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y una renta mensual de \$4,500.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado "Macroplaza Puerto Vallarta". 5.3.-Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que proponen se autorice la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0308/2007, de fecha 15 de Diciembre de 2007, a efecto de otorgar un reconocimiento público y un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las 12 enfermeras que laboran en los centros de salud de este municipio. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, por el que propone se autorice a la C. María Virginia Rivas Hernández, ejercer como perito traductor de los idiomas Inglés - Español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de la municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, por el que se propone se autorice continuar otorgando el apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), al C. Profr. Martín Jaime López, por la totalidad del ciclo escolar 2008 - 2009. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por el que se propone destinar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa Para Vivir Mejor, destinados a la realización de obras de electrificación en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por el que se propone destinar la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 602 (obras de alcantarillado sanitario por administración directa), por corresponder al techo presupuestal para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado, en seguimiento al acuerdo de ayuntamiento número 0126/2007, por el que se aprobó la participación de este órgano de gobierno en el programa Para Vivir Mejor; así mismo se autorice la firma del convenio correspondiente. 5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, por el que se propone otorgar un apoyo económico a favor del Patronato Pro Biblioteca Vallarta, A.C., por la cantidad mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), durante el año 2009, con el objeto de seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de los ciudadanos vallartenses. 5.9.-Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por el que se propone erogar la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción de la obra: Pavimento hidráulico en la Avenida de Los Poetas, entre Avenida México y Avenida Pirulí; así mismo se autorice la realización de la obra señalada y la firma de los convenios correspondientes. 5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, por el que se propone se autorice renovar el apoyo económico de los adultos mayores que han sido beneficiados desde el inicio de la administración con el programa 60 y más de recursos municipales; así mismo se autorice la erogación de la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la aplicación a dicho programa. 5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la petición del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, por el que solicitó la revisión del expediente administrativo de diversos servidores públicos municipales, al contar con veinte años o más de trabajo en el Ayuntamiento; así como se considera procedente la petición de aquellos trabajadores que acreditaron la incapacidad permanente; por lo que es procedente su jubilación en los términos de las condiciones generales de trabajo de este H. Ayuntamiento. 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de dictamen con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone resolver la petición planteada por el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del

4 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 de Junio de 2009.



propuesto por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado "Macroplaza Puerto Vallarta". A continuación se da cuenta del presente dictamen con punto de acuerdo:-------- Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A la Comisión

Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnado el Oficio 2712/09 del Director de Planeación Urbana del Ayuntamiento, el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que turna el dictamen técnico del Proyecto de Plan Parcial de Urbanización denominado "Macro Plaza Puerto Vallarta"; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES I. En fecha 21 veintiuno de mayo de 2009 dos mil nueve, se presentó el oficio número 2712/09 dirigido al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro

Vázquez Nares, Director del Planeación Urbana del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que expone lo siguiente: "Con motivo de dar seguimiento a la aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Macroplaza". Se remite el presente Dictamen Técnico que consta de 2 (dos hojas tamaño oficio), para que se elabore el Dictamen de Aprobación por parte de la Comisión que usted preside y sea sometido a aprobación en la sesión del pleno por parte de este H. Ayuntamiento. ANTECEDENTES: 1. A solicitud de Constructora Planigrupo S. A. de C. V. por medio del Sr. Carlos Arturo Rembis Vega, siendo apoderado legal de la empresa, quien desarrollará la Macroplaza Puerto Vallarla, ubicada en la Av. Fco. Villa y Av. González Gallo, al norte de la ciudad, teniendo una superficie de 98,749.62 m². según escritura de fusión no. 4552 de la Notarla Pública no. 44 en la ciudad de Zapopan, Jalisco. 2. Se presentó el proyecto de Plan Parcial de Urbanización mismo que fue puesto en consulta pública por un plazo de dos semanas a partir del 09 de enero del 2009 al 23 de Enero del mismo año. 3. Con fundamento al art. 65 y 66 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco. CONSIDERANDOS: 1. Presenta dictamen de trazos, usos y destinos específicos no. 067/00/RU-CP7/RG-891-07, y con número de expediente 3886/07, de fecha del 05 de diciembre del 2007. 2. Presenta factibilidad de servicio por parte de SEAPAL, con número de oficio D.G. 168/2008 del 18 de febrero del 2008, factibilidad de servicio de CFE con número de oficio P0025/2008 del 14 de enero del 2008. 3 Presenta Dictamen por parte del Departamento de Ecología Municipal, donde se autoriza de manera condicionada el proyecto de "Macroplaza Vallarta". 4 Presenta Estudio Hidrológico. 5. Presenta Estudio de Impacto al Transito. 6. Presenta Alineamiento y número oficial. 7. Presenta notificación de Sesión ordinaria del H Ayuntamiento de fecha del 30 de agosto del 2008, con acuerdo no. 0496/2008, que a la letra dice. "El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por mayoría calificada, el convenio de permuta de fecha del 14 de agosto del 2008, entre el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Banco JP Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, JP. Morgan Grupo Financiero, división Fiduciaria, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso número F/459, mismo que establece que se permute las áreas de cesión para destinos que le corresponde a este Ayuntamiento por el 12% de la superficie bruta de 100,000m2 que se pretende urbanizar, por la cantidad de \$27'555,521.00 (veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiún pesos 00/100 MN)" CONCLUSIONES ÚNICA: Se turna a esta Secretaria General, la cual usted a bien preside, para que sea turnado a la Comisión Socioeconómica y Urbana, para su aprobación y de acuerdo al Titulo Quinto, Capitulo II, artículos 231 y 232 de la Ley de Desarrollo Urbano, del Estado de Jalisco; se solicita se envié a publicación en la Gaceta Municipal y al Registro Público de la Propiedad, para su inscripción. NOTA. Anexo (18) copias del Plan Parcial de Urbanización "Macroplaza Puerto Vallarta" ya corregido de acuerdo a las observaciones que se suscitaron. Sin otro particular al momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. " II. Al documento antes citado, en efecto se acompaña el proyecto ya corregido y mediante el que la Dirección de Planeación, manifiesta que el mismo cumple con los requisitos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. III. De acuerdo a lo anterior se considera procedente emitir el presente dictamen debidamente fundado y motivado, lo que en efecto así se hace de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución

7 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 de Junio de 2009.

Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo y que éste sólo se puede concebir como bueno, cuando beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la misma, esta es una actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, participar en el proceso de aprobación, publicación y ejecución de los planes parciales de urbanización en nuestro Municipio. Por lo que ve a la fundamentación específica aplicable a la petición que nos ocupa, es de señalarse que: Es un hecho conocido y notorio el que a partir del día primero de enero de 2009, entró en vigor el nuevo Código urbano del Estado de Jalisco, ordenamiento legal que por la materia le corresponde regular este procedimiento, sin embargo, es de señalarse que en los términos del propio código citado en su artículo noveno transitorio, es procedente regular el procedimiento en turno, con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por ser la norma vigente al momento de iniciar el trámite correspondiente, al respecto me permito citar el contenido del artículo transitorio citado: Noveno. Los proyectos de urbanización, los fraccionamientos, condominios y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor este Decreto se encuentren en cualquier fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes vigentes al momento de iniciar su procedimiento de autorización o ejecución. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de la Comisión, estamos de acuerdo en utilizar el procedimiento y normatividad correspondiente a la Ley de Desarrollo Urbano, que en esencia regula este procedimiento según se establece a continuación: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contienen la normatividad que controla la actividad pública del Ayuntamiento, mediante la cual, se realiza la aprobación, publicación y ejecución de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que, como el presente viene a regular una actividad fundamental en el Desarrollo de nuestro Municipio, en concreto los artículos que citamos a continuación y que consideramos de exacta aplicación al tema que nos ocupa: LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO Artículo 12. Son atribuciones del municipio: I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos; IV. Publicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; VI. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano ya los planes y programas derivados del mismo; VII a la XLIX Artículo 13. Son obligaciones y facultades del Presidente Municipal: I y II... III. Realizar la publicación del programa municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación y promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; IV a la XX. Artículo 14.- En el ámbito de la legislación urbanística, el Registro Público de la Propiedad tiene las siguientes atribuciones. I. Integrar y operar el registro de los programas y planes de desarrollo urbano, la zonificación que se establezca en los mismos programas o planes, los convenios que reconozcan la existencia de una zona conurbada y todos aquellos actos o resoluciones que dispone la Ley General de Asentamientos Humanos y este ordenamiento; II. Inscribir los actos y

resoluciones a que se refiere la fracción anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 168 de esta Ley; III. Expedir el certificado sobre la existencia o inexistencia de las determinaciones de usos, destinos y reserva, como también respecto de todos aquellos actos o resoluciones en materia de desarrollo urbano que deban inscribirse; y IV. Las demás que disponga el presente ordenamiento. Artículo 46 El Gobernador del Estado y el Ayuntamiento, en sus respectivos ámbitos de competencia, solamente ordenará la publicación e inscripción de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, si previamente se aprobó con apego a las disposiciones de esta Ley y si existe congruencia con los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico aplicables en el ámbito estatal, regional, municipal y local. Artículo 47. Los programas y planes previstos en el artículo 43 de esta Ley I. Entrarán en vigor a partir de su publicación en el medio oficial de divulgación que corresponda, conforme las disposiciones de los artículos 45 y 46 que anteceden, y II. Deberán ser inscritos dentro de los veinte días .siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad. Artículo 75. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley Artículo 92. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente I. El Ayuntamiento aprobará se elabore el plan correspondiente o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Ayuntamiento, relacionadas con las actividades objeto de! plan parcial; III. Formulado el proyecto de plan parcial, se remitirá al Consejo de Colaboración Municipal y a la Secretaría para los efectos de su consulta pública, mismos que deberán comunicar sus comentarios y propuestas por escrito, en el plazo de veinte días a partir de su recepción. Si en el término antes previsto, no se formulan los comentarios y propuestas, se entenderá que el Consejo y la Secretaría aprueban el contenido del mismo; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial, V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Ayuntamiento, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII. Aprobado el plan parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley. Cuando con fundamento en la fracción V del artículo 90 y conforme a las disposiciones del Capítulo VIII del presente Título Segundo, se presenten al Ayuntamiento propuestas para modificar o cancelar un plan parcial de desarrollo urbano, se procederá conforme lo previsto en las fracciones de la III a la VI que anteceden. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo de este dictamen, es determinar si es procedente o no someter a la consideración del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Macroplaza Puerto Vallarta" así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. Por haberse acreditado que se cumple cabalmente con las disposiciones legales precitadas en este dictamen, especialmente el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano. b. Justificación: Toda vez que de la petición que nos ocupa se desprende el cumplimiento de las fracciones III, IV y V del artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano, se procede a la aprobación del proyecto en el que se consideraron e incluyeron las observaciones presentadas luego de la consulta pública, para que una vez aprobado este dictamen por la comisión, se turne al pleno del Ayuntamiento y este a la vez autorice la inscripción o registro correspondiente. c. Planteamiento del problema jurídico, político, económico y social Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, denominado "Macroplaza Puerto Vallarta", por cumplir con los requisitos de

procedencia marcados en la Ley de Desarrollo Urbano. Por otra parte es de señalar que también es de aprobarse el mismo, pues la sociedad Vallartense espera que esta autoridad municipal, tome todas las medidas necesarias para controlar y encauzar el desarrollo urbano en nuestro municipio, para lo cual es necesaria la aprobación de estos documentos básicos en la materia y tan necesarios en nuestro municipio. En el aspecto económico, es de señalarse que en general la economía del Municipio, como la Estatal y Nacional, se encuentra en una situación deteriorada, de tal forma que el hecho de que existan este tipo de proyectos en el Municipio, es una buena señal, que habla de la esperanza que la iniciativa privada mantiene en las expectativas de crecimiento y desarrollo económico de nuestra ciudad, de esta forma, el Ayuntamiento debe apoyar la realización de estos proyectos, con la única limitante de garantizar el pleno respeto al marco jurídico vigente. El aspecto social por su parte se ve de la mano con el aspecto económico, pues el beneficio que el primero representa beneficia necesariamente a la sociedad, ya que el desarrollo económico genera una derrama de beneficios y satisfactores a la sociedad, garantizando una vida plena de nuestros ciudadanos, y acercando a ellos oportunidades de desarrollo. En razón de lo anterior, al contar con el documento técnico de la Dirección de Planeación Urbana, en el que se avala el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, del proyecto que nos ocupa, es además de viable muy importante el que el Ayuntamiento se pronuncie a favor del mismo a la brevedad posible, razón por la que nos permitimos someter al asunto en sentido favorable, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO. Único:** Es de aprobarse y se aprueba el plan parcial "Macroplaza Puerto Vallarta". Se instruye al Presidente Municipal a efecto de que ordene la publicación y solicite su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano, aplicable al caso concreto en los términos del artículo noveno transitorio del Código Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Mayo de 2009. La comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico e integrante de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica). Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor integrante de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica). Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor Integrante de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor integrante de la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Muy buenos días a todos. Nada más hacer la observación de que pues hasta la fecha no se ha conformado el consejo de colaboración municipal, yo insisto que por lo tanto este documento o esta aprobación estaría fuera de la ley, por un lado. Y por otro, me llama la atención, en un periódico local sale, "pelean la calle INFONAVI CTM", refiriéndose exactamente a Macroplaza, para que nos pudieran explicar exactamente a qué se debe la nota". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, en cuanto a su primer comentario, está fuera de lugar, toda vez que el proceso inició, inclusive desde dos mil siete en este caso concreto y la ley aplicables es precisamente bajo la cual se hizo este proceso para su aprobación. En cuanto al segundo comentario, señalarle que hay una serie de adecuaciones que se estuvieron realizando, inclusive este asunto estaba agendado desde la anterior sesión de Ayuntamiento, donde se hizo llegar la información pertinente y que obviamente se tuvo la oportunidad para hacer la investigación correspondiente de los puntos que hayan tenido duda, de hecho hubo una reunión donde esclarecieron todas las dudas que pudiesen tener los compañeros regidores. Decirle, en cuanto a esa calle, pasa lo siguiente, porque leí la nota periodística que ojalá, no sé quién haya hecho la investigación, le faltó decir que en el predio, esa parte, la calle tienen otras dimensiones y que lo que consideran calle, pues es una propiedad privada, que por parte de nuestro Ayuntamiento mereció el que se hiciera una adecuación en el

proyecto original que se tenía, que con todo derecho haciendo uso de una parte que es propiedad privada, no obstante de las modificaciones que se le realizaron al proyecto original con planeación, fue que una parte de esa propiedad privada pueda adecuarse para usarse ya como calle en una parte. Sí hacer el comentario y es muy sencillo dilucidar el tema, porque desafortunadamente, lo ideal hubiera sido que la dimensión de la calle estuviese en toda su extensión, con la dimensión que tiene a la altura del INFONAVIT, lo que desafortunadamente no es así en el resto de la calle, pero sí comentar con satisfacción que una de las partes de las adecuaciones que se hacen es que hay una zona donde es, la dimensión de la calle continúa precisamente donde está Sebastián Allende, que es mejor conocido como callejón, que ya no es callejón, se amplió, precisamente ese fue uno de los puntos que se dio para la autorización del proyecto original, que se diera una parte de la propiedad del predio para ampliar lo que antes era el callejón, que ahora es una calle, Sebastián Allende; de ahí hacia la Francisco Villa por la calle Cardenal, efectivamente el ancho de la calle es menor de Sebastián Allende a la Francisco Villa a lo que tiene de dimensión de Sebastián Allende hacia la montaña, hacia la parte oriente. Sí comentar que precisamente una de las adecuaciones que se le hicieron al proyecto original es que en esa zona la amplitud de la calle va a quedar mayor en razón de la modificación que tuvo que hacer la empresa respecto a su proyecto original. Adelante regidora Idalia de León". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Presidente. Cuando nos dieron la explicación yo les decía que el callejón aún con la parte que dieron está angosto, quedó angosto porque las personas de ahí se estacionan y no cabe otro carro grande o cabe nada más uno por en medio. Me decían o me comentaron que los van a dejar a los que viven ahí...los van a dejar estacionarse dentro, que van a, no sé que van a implementar para vida de que a ellos – los que viven ahí en el INFONAVIT - van a dejarlos dentro. Yo les dije que bueno, papelito habla, que quedara por escrito o algún documento, porque ahorita como quieren sacarlo adelante están diciendo y hablan bonito, pero sabrá dios con los años". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, nada más recordarle regidora, es propiedad privada. Donde se va a desarrollar es propiedad privada y de hecho - vuelvo a señalarlo - una de las adecuaciones, porque fueron varias, una de las adecuaciones fue que el lugar donde era un callejón se cede por parte de la empresa desarrolladora de ese predio en cuestión donde se va a construir un centro comercial, se cede al municipio una parte del predio para ampliar precisamente lo que antes era un callejón que ahora es una calle. En cuanto a la situación de resolver los problemas de estacionamiento de los vecinos, pues es algo que no debemos, no podemos obligar al desarrollador del predio, lo que sí podemos obligar a los desarrolladores que ayuden a resolver los problemas de estacionamiento de su predio, de su desarrollo – en este caso el centro comercial - y cumplen inclusive con mas allá, o sea, hay más cajones de estacionamiento de lo que la ley contempla como obligatorio. Entonces sí decirle que en ese sentido han satisfecho, hemos tenido un diálogo, que eso es extra, en donde hemos tenido a la empresa desarrolladora en buena disposición para ayudar a resolver el problema de los vecinos, pero realmente regidora, lo que se le puede obligar es a resolver los problemas con respecto a su predio o su desarrollo, pero no podemos obligarlos a resolver lo de enfrente, pero afortunadamente hay una buena disposición que se está aterrizando. Nada más para ampliar la información, el callejón tenía tres metros, ahora tiene seis metros, o sea, se ganó tres metros. Además las banquetas van a quedar en ocho punto cinco de ancho que es parte del proyecto, insisto, además tienen más cajones de estacionamiento de los que la ley prevé como obligatorios". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina. "Presidente, yo lo que ahí comenté, se los comenté a los compañeros que estaban ahí, que cuando hicieron el estudio o cuando hicieron el trato se puede decir, de que ellos compraron en veintisiete millones de pesos lo que es el área común ¿cómo es posible de que tenemos aquí nuestros arquitectos e ingenieros y no vieron lo angosto que iba a quedar?, va a quedar como de cuatro metros y medio esta calle incluyendo las banquetas. Entonces mejor haber recibido un poco menos y haber dejado una calle, sabemos cómo deben de ser de anchas esas calles ¿si?, haber dejado, haber recibido poco menos y haber dejado como debe ser. Esos son mis comentario". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A ver, vamos a hacerle ahí un señalamiento. Seis metros va a tener, no cuatro. Va a tener seis metros la calle, de hecho tiene seis metros. No. o sea, son seis metros de lo que es calle, banquetas es por separado, además en lo de

banquetas en lo que es la parte, queda en ocho punto cinco metros ¿no?, banquetas bastante amplias. A ver, a ver, son ocho punto cinco con todo y banquetas, o sea, el arroyo vehicular tiene seis metros. Nada más comentar, los seis metros no contemplan la banqueta, seis metros son solamente de arroyo vehicular, además de la banqueta. Si unimos arroyo vehicular con banqueta son ocho punto cinco metros de un extremo a otro. No se, adelante regidor Ricardo René". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. "Gracias Presidente. El frente que da a la Francisco Villa, la lateral actualmente es estacionamiento. Lo que carecemos en Vallarta es precisamente de eso, de estacionamiento para los vehículos ¿va a desaparecer este estacionamiento?, ¿van a hacer un carril de desaceleración ahí y de salida?, actualmente es un tráfico vehicular bastante crítico que se pone en ciertas horas y casi a todas horas, pero no lo explico más, entonces, esos estacionamientos van a desaparecer ¿eh?, ¿todo el frente de ahí va a desaparecer?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Lo comentaba yo. Este proyecto viene desde 2007, tienen bastante tiempo ya, no fue de la noche a la mañana, viene de todo un proceso y un proceso donde se hicieron una serie de cuestiones al proyecto original, esta que se menciona es precisamente una. ¿Qué es lo que se busca?, se busca precisamente tener un carril más para que haya desaceleración y sobre todo también contemplando los camiones urbanos para que haya un carril más. Desde los análisis de la gente que sabe de esto, obviamente si no lo haces, si dejas esa parte como está actualmente vas a..., entonces sí va a ser mayor la complicación. Además, en la llegada de la esquina de la avenida Francisco Villa con la González Gallo hay un radio de vuelta a la derecha, o sea, para tomar hacia la González Gallo que es también otra de las adecuaciones que se hicieron con el propósito de precisamente que las cosas sean mejor en este tema. Todo esto que lo comento, hubo precisamente la reunión técnica para que todas estas preguntas que ahora están surgiendo se vieran precisamente inclusive con los especialistas. Nosotros consideramos - con todo respeto - que estaban todas las dudas ya disipadas, pero no hay problema, porque también precisamente esta sesión es parte "de", nada más era el comentario. Ahorita, de hecho lo que respondo es porque pues, igual que usted fui testigo de la exposición del tema y lo recuerdo perfectamente, de hecho aquí está el director de planeación para precisamente auxiliar en caso de duda. Pero verdaderamente todas estas son adecuaciones que se hicieron y que por supuesto vienen a beneficiar. De hecho, volvemos a mencionarlo, hay un buen número de cajones de estacionamiento que son parte de la..., que son parte del centro comercial, que entonces lejos de venir a tener un problema, va a venir a tener una solución en materia de cajones de estacionamiento, porque inclusive está hasta sobrado, porque de parte de la empresa desarrolladora, pues ellos lo visualizaron como parte de las ventajas del negocio, entre más estacionamiento mejor. Por eso es que dejaron incluso más estacionamiento que los que se les podría exigir por ley. Adelante regidor Raúl Melín". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Gracias Presidente. Aquí nada más presidente, hablabas de que esta cuestión que estamos viendo ahorita viene del dos mil siete y según tengo entendido la legislación anterior contemplaba una consulta pública, la cual nunca se llevó a cabo, y ahora contempla un consejo de colaboración, que tampoco se llevó a cabo. Entonces nada más para..., tengo entendido que no hubo ¿eh?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí hubo consulta pública, ¿en qué fecha?, bueno, sí hubo una consulta desde diciembre, inclusive se alargó a lo que tengo conocimiento, se alargó inclusive el periodo, eso ya está, se cumple totalmente con lo estipulado por la ley". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Sí alcalde, nada más, legalmente se debe llevar a cabo a través del consejo de colaboración y no directamente ante el Ayuntamiento, entonces, es nada más lo que los colegios mencionan, de que es a través del consejo de colaboración. Entonces la hizo el Ayuntamiento en un periodo, pues prácticamente escueto". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Mira, es bien sencillo. Hubo una consulta pública donde pudieron participar y si no participaron pues no es asunto nuestro, es asunto de ellos. O sea, si no intervinieron, tuvieron toda la posibilidad, toda la posibilidad ¿si?, no sé si haya otro punto, adelante regidora María Idalia". La regidora, Ma. Idalia de León Medina: "Qué mal que se hizo, fue, de que la consulta la hicieron aquí en la plaza, por qué, si de veras queremos sacarlo adelante del pueblo, ¿por qué no se hizo allá en el INFONAVIT?, donde la gente ahí sí se hubiera arrimado, acá no vienen, lo sabemos". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Regidora, si usted revisa y lo

--- 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, por el que proponen se autorice la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0308/2007, de fecha 15 de Diciembre de 2007, a efecto de otorgar un reconocimiento público y un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a cada una de las 12 enfermeras que laboran en los centros de salud de este municipio. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias:-------- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º y 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 78 y 79 de la Constitución Local Vigente, 9 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 20, 54-57, 64, 67 fracciones II y XI, 69, 78 y 124 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo la instrucción girada a las comisiones edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene que orgullosamente tenemos el gusto de representar, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Mayo del año en curso por este máximo órgano de autoridad, nos permitimos poner a su más alta y distinguida consideración el presente Dictamen con Punto de Acuerdo el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por el Doctor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued en su calidad de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, propone la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0308/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, respecto de otorgar un reconocimiento público a 12 doce enfermeras que laboran en las unidades médicas de salud del municipio, y se les otorgue un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos netos 00/100 M.N.) para este año; con la finalidad de brindarles un mejor conocimiento de los motivos que generaron los puntos de acuerdo emitidos por los suscritos, a continuación nos permitimos exponerles los siguientes: ANTECEDENTES: Mediante acuerdo número 0308/2007 emitido en sesión ordinaria de fecha 15 quince de Diciembre de 2007 dos mil siete, se aprobó por unanimidad la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el C. Regidor Doctor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, a efecto de instituir en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 06 de Enero como "Día de la Enfermera", brindar un reconocimiento público a todas las enfermeras del municipio; así como el autorizar un apoyo económico individual por la cantidad de \$1,800.00 Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N. a 09 nueve enfermeras que laboran en los centros de salud del municipio. Es importante señalar, que consientes de las necesidades y gastos que imperaban en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el año 2008 dos mil ocho no se ventiló ninguna solicitud o petición por algún integrante de este órgano de gobierno para que se autorizara el otorgar reconocimientos y estímulos económicos a las enfermeras. Sin embargo, también es importante mencionar que en atención al desempeño y entrega que brindaron las enfermeras en nuestro municipio en especial por la cuestión sanitaria de la influenza que afectó a nuestro municipio, estado y país, el compañero Regidor Doctor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, a través de su Iniciativa tuvo a bien retomar el reconocimiento y estímulo que se merece tan

importante cuerpo de trabajo. Por lo que en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Mayo del año en curso se tomó por recibida Iniciativa signada por el C. Regidor, Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0308/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, por el que se aprobó otorgar un reconocimiento público a 12 doce enfermeras que laboran en las unidades médicas del sector salud del municipio, y se les otorgue un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos netos 00/100 M.N.); para lo cual recayó el siguiente trámite: "Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda". Bajo ese orden, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia y factibilidad de lo solicitado. Por lo que una vez expuesto lo anterior, con la intención de que compartan la opinión de los suscritos en los resolutivos, a continuación nos permitimos hacer mención de las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- Como autoridad debemos valorar la calidad profesional de nuestras enfermeras, su vocación de servicio y su enorme capacidad de entrega. Día con día somos testigos del profundo sentido humanitario con el que llevan a cabo sus labores y de su constante interés por superarse. Por eso, muy pocas actividades profesionales y técnicas son tan apreciadas como las que ellas realizan y que son merecedoras de nuestra gratitud y nuestro afecto. Cuando la adversidad nos ha golpeado, el ejemplo que su esfuerzo nos brinda se convierte en un muy poderoso motivo de aliento. Tienen no solamente la virtud de ofrecer alivio, protección y consuelo, sino de infundir un resuelto y renovado ánimo de lucha y determinación. II.- Esto es especialmente evidente cuando circunstancias muy dolorosas hacen todavía más visibles la eficiencia, el enorme sentido de responsabilidad y aún el sacrificio con que las enfermeras trabajan. Así ha sucedido, en los años pasados con la infección y epidemia del dengue, prevención de enfermedades crónico- degenerativas, tuberculosis, lepra y en el programa de atención a la salud del infante y adolescente, y que decir, de la contingencia sanitaria vivida en días pasados. Estos acontecimientos volvieron a poner a prueba su enorme capacidad de atender a cuantas personas lo necesitaban y gracias a su valioso apoyo pudimos salir adelante. III.- Como Autoridad Municipal debemos estar profundamente interesados en corresponder a este esfuerzo y procurar para las enfermeras un reconocimiento a su labor y mejores condiciones de trabajo; por ello se propone entregar además de su reconocimiento un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos Netos 00/100 M.N.) a las siguientes personas: 1. Lic. E.S.P. Herlinda Dolores Rivera Ibarra. 2. Enf. Eva Partida Hernández. 3. Enf. Rosa González Carrera. 4. Lic. En Enf. Soila Becerra Rodríguez. 5. Auxiliar de Enfermera: María Joaquina Dávalos Peña. 6. Enf. Lourdes Hernández Escamilla. 7. Enf. Leticia Díaz Vedoy. 8. Enf. María Teresa Morua González. 9. Lic. En Enf. María Guadalupe Hernández Ramos. 10. Enf. Mauricia Soto Cárdenas. 11. Enf. Elizabeth Manríquez Angulo. 12. Josefina Cortez Lugo. Por último, quisiéramos señalar las repercusiones que se obtendrían en caso de aprobarse el presente instrumento legal, resultan altamente positivas: A. En lo económico y en lo presupuestal, si bien es cierto se estaría realizando una erogación, también es cierto que en el año anterior inmediato no se otorgó ningún reconocimiento ni cantidad líquida a las enfermeras, por ello es justo que se les reconozca su entrega, profesionalismo y vocación que han sabido brindar en las situaciones de salud que se han presentado en nuestro municipio. B. En lo social enaltece reconocer a todo trabajador de una empresa con la cual está identificado, ya que confía que sus autoridades le reconocerán su eficiencia y productividad. De esta manera, se encontrarán a gusto en la organización y considerará que son tomados muy en cuenta. Una vez plasmado lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir éste ordenamiento legal, nos permitimos muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá

autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos... Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes órdenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito. Por lo tanto puede manejar su hacienda de acuerdo a las necesidades que considere pertinentes. III.-Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-VIII... IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; IV.- Ahora bien, no debemos olvidar las facultades que le otorgan a la comisión edilicia de Hacienda en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 69.- Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. V.- De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le corresponde a la Comisión de Salubridad e Higiene, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Artículo 78. Corresponde a la Comisión de Salubridad e Higiene: I. Coadyuvar con todas las autoridades sanitarias de cualquier nivel en materia de salud pública, y la aplicación de las diferentes Leyes Federales, Estatales y Municipales sobre la materia mencionada. II. Iniciar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio o a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas. III. Colaborar con las autoridades sanitarias en el renglón de inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro público de reunión. IV. Procurar en especial el saneamiento de lotes baldíos, y de los edificios e instalaciones municipales como son: Mercados, Centros Deportivos, Plazas, Etc. V. Realizar y patrocinar los estudios y gestiones que se estime pertinentes, en materia de salubridad e higiene, para que beneficien al Municipio. En ese orden de ideas, las comisiones de acuerdo a las facultades que les son conferidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueden resolver el presente asunto. VI.- Por último y cuidando la forma que debe tener el presente documento, nos permitimos hacer mención de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Como se puede observar, el presente escrito reúne todos los requisitos legales de forma que se encuentran

establecidos en el Reglamento Municipal, por lo cual el mismo puede ser presentado para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuesto todo lo anterior, los suscritos integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ratificar el acuerdo número 0308/2007 de fecha 15 de Diciembre de 2007, respecto de otorgar un reconocimiento público y un estímulo económico por la cantidad de \$2,000.00 Dos Mil Pesos 00/100 M.N. a las siguientes enfermeras: 1. Lic. E.S.P. Herlinda Dolores Rivera Ibarra. 2. Enf. Eva Partida Hernández. 3. Enf. Rosa González Carrera. 4. Lic. En Enf. Soila Becerra Rodríguez. 5. Auxiliar de Enfermera: María Joaquina Dávalos Peña. 6. Enf. Lourdes Hernández Escamilla. 7. Enf. Leticia Díaz Vedoy. 8. Enf. María Teresa Morua González. 9. Lic. En Enf. María Guadalupe Hernández Ramos. 10. Enf. Mauricia Soto Cárdenas. 11. Enf. Elizabeth Manríquez Angulo. 12. Enf. Josefina Cortez Lugo. SEGUNDO.- Se aprueba girar instrucciones a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes para entregar el estimulo económico a cada una de las enfermeras. Así mismo, se giran instrucciones a las Direcciones de Comunicación Social y Servicios Médicos Municipales para que se elaboren y se entreguen en su momento, los reconocimientos a las enfermeras que hacemos alusión en el numeral anterior. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Mayo de 2009. "2009, Año de la Equidad e Igualdad entre Hombres y Mujeres". Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García, Regidora Presidenta en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Tienen algún comentario que hacer? De no hacerlo, lo sometemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----5.4.-Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, por el que propone se autorice a la C. María Virginia Rivas Hernández, ejercer como perito traductor de los idiomas Inglés - Español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de la municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en consideración del reconocimiento

suscribe, atentamente solicita sea inscrita en la lista del municipio, arriba mencionada, en base al artículo 18, frac. II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, para fungir como perito traductor de las lenguas Inglés - Español y viceversa, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con la clave RHMV-180205-208, otorgado el 18 de enero de 2005, que acompaña a la presente, así como las últimas comunicaciones del Supremo Tribunal que muestran que continuó inscrita en la lista de auxiliares de la administración de la Justicia, de conformidad con los artículos 198 fracción III, en concordancia con el 204 fracción V y 222 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. 2º.- La promovente anexó copia del Boletín Judicial órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en donde aparece como perito traductor en los idiomas inglés-español y viceversa. Además acompaña originales de los oficios números 208/2005, 396/2005, 412/2006, 398/2007, 401/2008 y 196/2009, en los que está siendo considerada y a su vez autorizada como perito traductor por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. 3º.- Esta propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos, siendo la misma comisión convocante para el proyecto respectivo, misma que una vez analizada la propuesta y determinada la materia de esta, así como su motivación, se determinó elaborar el dictamen a efecto de resolver de conformidad con las siguientes: Consideraciones: En cuanto a la fundamentación: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De la competencia de la comisión dictaminadora: Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la regulación específica de la petición que nos ocupa, es de señalarse que es directamente el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco mismo que establece a la letra: Artículo 17. El Registro de los actos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en el formato denominado "Inscripción de", en el cual se transcribirá integramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito. Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: I. Copia del acta o documento debidamente legalizada o apostillada del estado civil celebrado ante autoridades extranjeras; II. En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y III. Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana. Conclusiones: De los anteriores señalamientos se desprende la procedencia de la petición que nos ocupa, además debe tomarse en cuenta la naturaleza de nuestro municipio en el que la constante es precisamente la realización de diversos actos del registro civil en los que participan turistas, mismos que requieren servicios en sus idiomas, así se justifica que este Honorable Ayuntamiento cuente con una lista de profesionistas acreditados en una rama del conocimiento específico para coadyuvar en la prestación de estos servicios administrativos. Ahora bien, los documentos habilitantes que exhibe el peticionario dan constancia de la pericia mencionada al ser expedidos por otras instituciones en las que ha prestado servicios de traductor como son el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, demuestran en opinión de esta comisión, la capacidad de prestar legalmente este servicio de traducción de documentos y actos. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 60, 64, 65, 71, 112 fracción IV, 123, 125 al 130, y 134 al 136 del Reglamento

Orgánico y de la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO**: Se autoriza a la C. María Virginia Rivas Hernández, ejercer como perito traductor de los idiomas Inglés – Español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de la municipalidad de Puerto Vallarta, Jalisco, en consideración del reconocimiento recibido como tal de parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, siempre y cuando dicho reconocimiento se encuentre vigente. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General para que en coordinación con el titular del registro civil de esta Municipalidad, le extiendan al peticionario su acreditación respectiva, previo pago del impuesto correspondiente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Junio de 2009. La Comisión de Reglamentos. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor Presidente. (Rúbrica). C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado. (Rúbrica). C. Andrés González Regidor Colegiado. (Rúbrica). Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz Regidor Colegiado. (Rúbrica). Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes**

por la aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.----------

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2008, con el número 4.12 de la orden del día, el ocurso de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en los que a petición del Profesor José Luis Almeida Aguilar, Encargado de la Escuela Primaria "24 de Octubre" de las Juntas, solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente: 1. Se autorice seguir brindando el apoyo económico al Profesor Martín Jaime López, en los términos en los que fue autorizado para el ciclo escolar 2007-2008, haciéndolo extensivo para el ciclo escolar 2008-2009; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En fecha 20 de agosto de 2008, se recibió el oficio del Profesor José Luis Almeida Aguilar, por el que expone a la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, que solicita su intervención para que se autorice continuar con la citada prestación económica en el nuevo ciclo escolar 2008-2009, apoyo económico que se entrega por parte de este H. Ayuntamiento al Profesor Martín Jaime López, quien se encuentra frente al grupo de 1° con un total de 38 alumnos, quien además señala que a la Profesora Joanna A. Hernández Dorado a quien también se le apoyaba, le fue otorgada base por la Secretaria de Educación Pública. II.- En fecha 21 de Agosto de 2008, se recibió el oficio de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, en el que solicita, que sea turnada esta petición al H. Ayuntamiento en la siguiente sesión plenaria, a efecto de dar el trámite correspondiente a la misma, por lo que el señalado escrito fue turnado al Secretario General del Ayuntamiento para su inclusión en la sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 2008, para el efecto de que sea turnado a las Comisiones Correspondientes para su estudio y dictamen definitivo. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado — federación, estados, Distrito Federal y municipios —, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, con mayor énfasis en la educación de grupos vulnerables, es decir de aquéllos en los que en su comunidad no tienen los elementos ordinarios para satisfacer sus necesidades educativas, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, El Estado y el Municipio participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. Debe señalarse que respecto al fondo de este asunto, el H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, ya se ha pronunciado previamente en sentido positivo, esto es, mediante la aprobación del dictamen con punto de acuerdo número 0335/2008 aprobado en sesión de fecha 18 de enero de 2008, con el punto 5.12 de la orden del día, por lo que el presente acuerdo va dirigido a continuar otorgando este apoyo a la educación

pública por lo que respecta a los colaboradores del programa CONAFE, en tanto que se aprobó un dictamen similar para el caso de las educadoras del programas Oportunidades para la Educación, lo que nos lleva a la conclusión de que a la misma razón la misma disposición, siendo viable proponer la aprobación del presente asunto. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de Educación, como ya se vio, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, sin embargo, es necesario señalar que son muchas las necesidades y los proyectos a realizar, y debe cuidarse la disposición de éstos recursos, para lo que es necesario solicitar la autorización del pleno, de esta forma se considera que el Ayuntamiento puede continuar con los apoyos señalados para el nuevo ciclo escolar, es decir, desde su inicio hasta su conclusión por la cantidad que se venía otorgando de \$3,000.00 tres mil pesos mensuales, mismos que deben considerarse de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal 4205 denominada "de Apoyo a Instituciones Educativas". I. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a las peticiones planteadas por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO: Primero:** se aprueba continuar otorgando el apoyo económico por la cantidad mensual de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 M. N., al C. Profesor Martín Jaime López, por la totalidad del ciclo escolar 2008-2009. Segundo: Se autoriza a la Tesorería Municipal, que realice las erogaciones para el cumplimiento total de este acuerdo, incluyendo de ser necesario, el pago retroactivo de los meses del ciclo 2008-2009 que el beneficiario estuvo frente a grupo sin que se le otorgara el apoyo municipal. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres" Junio 10 del 2009. Puerto Vallarta, Jalisco. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación Municipal. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada de La Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). LC.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión de Edilicia Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Colegiada de la Comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, Colegiado de la Comisión De Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal. (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, por el que se propone destinar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa Para Vivir Mejor, destinados a la realización de obras de electrificación en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

por el que solicita la aprobación de un techo presupuestal de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), para la ejecución del programa "Para Vivir Mejor" destinados a la realización de electrificación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. 1. A la Presidencia Municipal se presentó el oficio DS/ADM/0105/2009, por el que, el C. Licenciado José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, presentó el oficio que señala lo que a continuación se transcribe: 1) "Aunado a un cordial saludo y por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el debido respeto que se merece, a efecto de solicitarle de la manera mas atenta, que someta a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, lo siguiente: a) Antecedentes: En la sesión ordinaria de fecha 16 de Mayo de 2007 se aprobó en el Acuerdo No. 0126/2007 el Programa con el nombre "Electrificación Para Vivir Mejor", para la realización de obras de electrificación. En consecuencia se solicita a usted someta a consideración y probable autorización de lo siguiente: 1) Se apruebe la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M. N.), de recursos municipales, que serán erogados de la partida No. 6204 Obras de electrificación por administración directa. Donde el esquema de dicho programa se da bajo la siguiente distribución: Ayuntamiento 50%, Beneficiados 50%. Cabe mencionar que las obras a realizarse serán consideradas una vez que los vecinos realicen el 100% de su aportación." 2. En efecto el documento en mención fue turnado al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y aprobación, por lo que se turnó formalmente a las suscritas Comisiones en la sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2009. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA a. En el caso que nos ocupa, debemos delimitar claramente dos problemas, uno es el relativo al fondo de la propuesta que nos ocupa, es decir, al debido y adecuado servicio de electrificado en el Municipio, lo que se considera un servicio básico para el bienestar de las personas, lo que nos lleva a señalar que efectivamente es necesario aprobar el presupuesto para considerar las obras de electrificación que específicamente fueron señaladas en el apartado de los

antecedentes de éste dictamen, así como el cumplimiento de los fines del programa citado denominado "Electrificación Para Vivir Mejor". b. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de la ampliación del presupuesto, en este sentido nos limitamos a una revisión de la Ley de Hacienda Municipal, que es la que regula la situación concreta y de la que se desprende lo siguiente: Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Artículo 215.- El gasto público deberá de ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos. Artículo 218.- El gasto público no podrá modificarse en ninguna de sus partidas, sin la previa autorización del Ayuntamiento. De lo anterior se desprende que sí es posible la aprobación del específico para la realización de esta obra, especialmente con la autorización del Ayuntamiento, considerando que efectivamente ya existe la partida presupuestal para la realización de éstas obras, por lo que sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de ésta, para solventar los gastos de obras relacionadas con el Alcantarillado Público en las obras previamente determinadas. Por lo que ve a la participación de los beneficiarios para la realización de las obras, se considera adecuado, pues con esta participación el beneficio se extiende a un mayor número de personas y contribuye a la integración de la sociedad y el Gobierno Municipal, para conseguir el desarrollo sustentable y en consecuencia el beneficio social en una ámbito de coparticipación. CONCLUSIONES De lo anteriormente expuesto, se desprende la procedencia de la petición, pues para llevar a cabo la obra pública proyectada, es necesario aprobar la cantidad solicitada por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) De igual forma con los artículos citados de la Ley de Hacienda Municipal, quedó demostrado que es valido realizar la aprobación del presupuesto para esta obra, con la intervención del Pleno de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y con la certeza de que existen recursos específicos para la realización de la obra. Por lo anteriormente señalado se considera indispensable aprobar el presente para iniciar a la brevedad posible con los trabajos necesarios para el cumplimiento de este programa. No pasa desapercibido el hecho de que con la aplicación de éste programa se han beneficiado diversas colonias populares y sus habitantes de nuestro Municipio, demostrando la viabilidad y la necesidad de continuar con el proyecto ampliando su alcance y complementando otros programas con participación Federal y Estatal. De igual forma debe señalarse que el programa en sí, ya fue aprobado mediante el Acuerdo 126/2007, por lo que la autorización que ahora nos ocupa, se circunscribe únicamente a la aprobación de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto en el ejercicio 2009. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba destinar la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), para la ejecución del programa "Para Vivir Mejor" destinados a la realización de obras de electrificación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". SEGUNDO: Se aprueba la erogación de los montos señalados en la presente propuesta y se instruye a la Tesorería Municipal a que realice los movimientos necesarios conforme al presupuesto aquí señalado e informe de los mismos al Ayuntamiento y a la Comisión de Hacienda. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres" Junio 10 del 2009. Puerto Vallarta, Jalisco. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas. (Rúbrica). LC.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión de Edilicia Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

(Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, Colegiado de la Comisión De Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda y Obras Públicas Municipales. (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruíz. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales.-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Gracias. Preguntar ¿dónde se va aplicar este programa?, habla nada más que se está autorizando para qué colonias o para qué lugares". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante regidora Lizett". La regidor, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Al igual que el dictamen que habla sobre SEAPAL, sobre drenaje, es en colaboración con dependencias, en este caso SEAPAL y la comisión, en cuestión a un presupuesto y a un programa que hacen ambas dependencias. Aún no estaba definido ni la cuestión de SEAPAL ni la cuestión de electrificación en qué colonias, porque son en base a proyectos". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, hecha la aclaración pertinente, a su consideración, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.------

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A las Comisiones edilicias de Hacienda, y de Obras Públicas les fue turnada por el H. Cabildo, en sesión de fecha 30 de Mayo de 2009, el escrito suscrito por el Presidente Municipal, por el que solicita la aprobación del presupuesto del programa "Para Vivir Mejor" para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en coordinación con el SEAPAL VALLARTA; por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. 1. A la Presidencia Municipal se presentó el oficio DS/ADM/0104/2009, por el que, el C. Licenciado José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento, presentó el oficio que señala lo que a continuación se transcribe: "Aunado a un cordial saludo y por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el debido respeto a efecto de solicitarle de la manera mas atenta que someta a consideración, análisis y posible aprobación ante el Pleno lo siguiente: a) Antecedentes: En la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, se aprobó el Acuerdo No. 0126/2007, el programa con el nombre "Para Vivir Mejor", para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado. En consecuencia se solicita a usted se someta a consideración y probable autorización del Pleno lo siguiente: 1). Se apruebe la cantidad de \$1'500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N, de recursos municipales que serán erogados de la partida no. 6202 Obras de Alcantarillado sanitario por administración directa. Lo anterior corresponde al techo presupuestal solicitado por SEAPAL VALLARTA donde el esquema de dicho programa se da bajo la siguiente distribución: Ayuntamiento 40%, SEAPAL VALLARTA 40%, BENEFICIADOS 20%. Cabe mencionar que las obras a realizarse serán consideradas una vez que, los vecinos realicen el 100% de su aportación. 2). Se autorice al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para la suscripción del convenio con "SEAPAL Vallarta". Se anexa copia de dicho convenio. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA

FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La de Obras Públicas, encuentra sustento en su actuar en el artículo 86 del citado ordenamiento reglamentario municipal; especialmente en lo relativo supervisar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del Municipio, así procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable, en los términos de la fracción VII del numeral supra citado. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA; a. En el caso que nos ocupa, debemos delimitar claramente dos problemas, uno es el relativo al fondo de la propuesta que nos ocupa, es decir, al debido y adecuado servicio de mantenimiento y ampliación de la Red de Alcantarillado de nuestro Municipio, lo que nos lleva a señalar que efectivamente es necesario aprobar el presupuesto para considerar las obras que específicamente fueron señaladas en el apartado de los antecedentes de éste dictamen. b. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de la ampliación del presupuesto, en este sentido nos limitamos a una revisión de la Ley de Hacienda Municipal, que es la que regula la situación concreta y de la que se desprende lo siguiente: Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. Artículo 215.- El gasto público deberá de ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos. Artículo 218.- El gasto público no podrá modificarse en ninguna de sus partidas, sin la previa autorización del Ayuntamiento. De lo anterior se desprende que si es posible la aprobación del especifico para la realización de esta obra, especialmente con la autorización del Ayuntamiento, por lo que sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de ésta, para solventar los gastos de obras relacionadas con el Alcantarillado Público en las obras previamente determinadas. Por lo que ve a la suscripción del Convenio por los representantes del H. Ayuntamiento y los del SEAPAL Vallarta, se considera procedente por ser un presupuesto básico para lograr la participación de dicho

organismo mediante una aportación similar a la del Ayuntamiento, maximizando el alcance y beneficio social del presente proyecto. CONCLUSIONES. De lo anteriormente expuesto, se desprende la procedencia de la petición, pues para llevar a cabo la de la obra pública proyectada en conjunto con el SEAPAL Vallarta, para este ejercicio, es necesario aprobar la cantidad solicitada por un monto de \$1'500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N. De igual forma con los artículos citados de la Ley de Hacienda Municipal, quedó demostrado que es valido realizar la aprobación del presupuesto para esta obra, con la intervención del Pleno de éste H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anteriormente señalado se considera indispensable aprobar el presente para iniciar a la brevedad posible. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con Punto de Acuerdo: PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba destinar la cantidad de \$1´500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N., que serán erogados de la partida No. 6202 Obras de alcantarillado sanitario por administración directa, por corresponder al techo presupuestal para realizar obras de agua potable, drenaje y alcantarillado en seguimiento del Acuerdo 0126/2007 de este Ayuntamiento, por el que se aprobó la participación del Ayuntamiento en el programa "Para Vivir Mejor". SEGUNDO: Se aprueba la erogación de los montos señalados en la presente propuesta y se instruye a la Tesorería Municipal a que realice los movimientos necesarios conforme al presupuesto aquí señalado e informe de los mismos al Ayuntamiento y a la Comisión de Hacienda. TERCERO: Se autoriza al Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal, al Licenciado Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal y al Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General en su carácter de representantes legales del Ayuntamiento, a suscribir con el SEAPAL Vallarta, los convenios que resulten necesarios para la plena ejecución del presente Acuerdo. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Junio 10 del 2009. Puerto Vallarta, Jalisco. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas. (Rúbrica). LC.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión de Edilicia Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, Colegiado de la Comisión De Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Colegiada de la Comisión de Obras Públicas Municipales. (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruíz Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales.------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión de fecha 30 de Mayo de 2009, con el punto del orden del día 4.12, la petición de la Ciudadana María José Zorrilla Alcalá, por la que solicita el apoyo del Ayuntamiento con la cantidad de \$40,000.00 cuarenta mil pesos mensuales durante el 2009, para seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de los ciudadanos, misma petición que fue turnada a esta Comisión para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 16 de Octubre de 2008, se presentó la petición que nos ocupa, en la que la C. Lic. María José Zorrilla Alcalá Presidente del Patronato Pro Biblioteca Vallarta, A. C., presentó la petición de la que se desprende lo siguiente: "El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más atenta, se extienda para el año 2009, el donativo que actualmente se destina a la biblioteca. Así mismo, nos sería grato presentar ante el pleno del Ayuntamiento, información general sobre las actividades que realiza el hoy segundo Centro Cultural más importante de la ciudad y los beneficios que crea para la comunidad vallartense, gracias al apoyo que entrega la actual administración. Les adelantamos una invitación para la celebración del XII aniversario de la biblioteca con actividades para todo noviembre, en especial los días 28 con la presentación de la "Puerto Vallarta Chamber Orchestra" y el día 29 en la reunión de escritores de nuestra ciudad. En espera de su respuesta, le reitero nuestro agradecimiento. ..." De igual forma es importante que el apoyo otorgado durante el ejercicio 2008, se sustentó en la información que se acompañó a aquella petición y de la que se puede señalar nuevamente, por seguir siendo vigentes, aquéllos puntos que nos llevaron a la aprobación del Acuerdo, que son los siguientes: "... por este conducto nos estamos dirigiendo a Ustedes con el propósito de solicitar para el periodo 2008-2009, la reiteración del apoyo que la ciudad de Puerto Vallarta a través del H. Ayuntamiento ha otorgado a la Biblioteca Los Mangos desde su apertura y que estuvo vigente durante el 2007. Como es de su conocimiento esta biblioteca se formó con la participación tanto de la sociedad vallartense como de los tres niveles de gobierno. La administración está a cargo del Patronato 'Pro Biblioteca de Vallarta A. C." quien ha tenido esta responsabilidad desde su creación en 1996. En los 11 años de operación la biblioteca ha incrementado sus servicios de 8 a 12 horas diarias, ha multiplicado su acervo que inició con 8,200 volúmenes y las actividades se han incrementado en un 1000%. Tiene nexos con instituciones del país y del extranjero y es ampliamente reconocida como una importante entidad cultural regional. Hoy día tenemos más de 21 mil volúmenes en español y 4000 en inglés, Se proporcionan servicios gratuitos de internet, consulta de libros, revistas, enciclopedias y periódicos, préstamo a domicilio, asesoría bibliográfica, cuenta cuentos, clubes de lectura para niños y para adultos, conferencias y seminarios, cine club, exposiciones, actividades de estímulo a la imaginación y la educación, cursos de verano y visitas guiadas. Hay clases de ballet clásico y folklórico, danza española y contemporánea, clases de guitarra, piano, pintura, dibujo, servicio de copiado, préstamo de salas, entre otras. Tenemos un promedio de 9,000 usuarios al mes y a partir del II Encuentro Internacional de Bibliotecas Públicas realizado en nuestras instalaciones en el 2003, hemos sido declarados biblioteca modelo a Nivel Nacional por su crecimiento, operación y dinamismo, siempre a la vanguardia por facilitar el acceso al conocimiento bajo todo tipo de formatos y ofrecer apoyos para la educación formal y la autoeducación. La fórmula ha sido la cooperación tanto de la comunidad vallartense nacionales y extranjeros, como del propio Ayuntamiento en una proporción aproximada de 50% -50%. Este binomio ha funcionado de manera que los resultados están a la vista. La Biblioteca Los Mangos, es hoy por hoy es uno de los espacios culturales vivos más solicitados por los vallartenses. No es de extrañar, de acuerdo a la UNESCO, una comunidad debería tener un libro por habitante y una biblioteca cada 20 mil. Puerto Vallarta tiene esta, y esperamos contar una vez más con el apoyo de nuestros representantes para seguir ofreciendo mejores servicios en calidad y cantidad. El apoyo solicitado es el mismo al otorgado durante el 2007: cuarenta mil pesos mensuales para el 2008, con lo cual nosotros podemos continuar con nuestras operaciones cotidianas y nuestros proyectos de crecimiento en beneficio de una comunidad cada vez más demandante...." Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA

AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión dictaminadora de Hacienda, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 86, en tanto que la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, lo es en los términos del artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Avuntamiento aporte la cantidad de cuarenta mil pesos mensuales en apovo de la biblioteca "Los Mangos" para que esta continúe durante el ejercicio anual 2009, con sus operaciones ordinarias. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyecto del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuales son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. En este punto en especial, debe señalarse que para efectos de cuenta pública y comprobación del gasto, se estima importante solicitar que se expidan comprobantes a este H. Ayuntamiento a través de la Asociación Civil, para sustentar debidamente el gasto. Además se considera oportuno solicitar en los mismos términos que se informe al H. Ayuntamiento cuál es el destino de estos recursos y cuáles son los proyectos futuros a realizar, lo anterior para efecto de poder proyectar a futuro el apoyo programado a esta biblioteca y sus actividades. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la Hacienda Pública Municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para este efecto. En el caso específico es evidente que con la aportación del Ayuntamiento a este proyecto, se logra la cobertura de un servicio de primera necesidad a los habitantes del municipio, es decir se justifica plenamente la erogación correspondiente. Más aún debe señalarse que de tener un proyecto de éstos con cargo exclusivamente al Ayuntamiento, se tendría una carga demasiado pesada para el erario municipal, de esta forma el que el Ayuntamiento sea una parte más de este proyecto compartido entre sociedad y gobierno,

justifica la inversión y nos lleva a apoyar este importante proyecto. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de esta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. En el caso que nos ocupa es evidente el beneficio social además de la existencia y certeza de una verdadera problemática a resolver, es decir, considerando el número de habitantes de nuestro municipio, así como su importancia a nivel Estatal y Nacional, la existencia de esta biblioteca no sólo es necesaria, sino importante, pues contribuye a cubrir un servicio importante a la colectividad así como a elevar el nivel cultural y la calidad de vida de los vallartenses. I. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es positivo que este Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en los términos planteados, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo. Los integrantes de estas comisiones, proponemos que se apoye la petición que nos ocupa, pues efectivamente la propuesta evidencía la necesidad de que el Ayuntamiento participe en este importante proyecto de beneficio general, además que de las consideraciones del dictamen se desprende la validez y legalidad del mismo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con; PUNTO DE **ACUERDO: Primero:** es de aprobarse la petición de la Ciudadana María José Zorrilla Alcalá, por la que solicita el apoyo del Ayuntamiento con la cantidad de \$40,000.00 cuarenta mil pesos mensuales durante el 2009, para seguir con sus operaciones cotidianas y desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de los ciudadanos vallartenses. Segundo: Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones autorizadas en el presente y se le instruye a recabar los comprobantes necesarios para la acreditación de este gasto. Tercero: Se exhorta al Patronato Pro Biblioteca Vallarta, mantenga informado a este H. Ayuntamiento, del destino de los fondos públicos municipales que se destinan a la biblioteca Los Mangos, así como especialmente, de los nuevos proyectos que busca implementarse, pues estos informes justifican la erogación del recurso municipal, siendo este uno de los principales presupuestos, para continuar apoyando de manera programada a tan importante proyecto. Notifíquese y túrnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Junio 10 del 2009. Puerto Vallarta, Jalisco. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). LC.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la Comisión de Edilicia Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, Colegiado de la Comisión De Hacienda Municipal. (Rúbrica). C. Andrés González Palomera Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. Profra. María Idalia de León Medina Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante regidor Ricardo René". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Gracias presidente. Con todo el apoyo aquí definitivamente en este punto, apoyo a la biblioteca. Y como dice, desarrollar los proyectos de crecimiento en beneficio de los ciudadanos Vallartenses. La aprobación que aquí vamos a hacer o que hemos hecho, pues la estamos haciendo entrecomillas presidente, porque aprobamos dos mil ocho, lógicamente el año pasado, se les debe desde septiembre, no se les ha pagado el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y lógicamente lo que va de este periodo. Nada más aquí queda el comentario". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, nada más para su conocimiento, el último pago que se hizo fue de octubre, noviembre y diciembre. Hasta donde tengo conocimiento ya está". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "¿Cuándo se hizo alcalde?, porque yo lo chequé y me informaron...". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Es la información que

tengo yo, antes de entrar, que ya está y bueno, es nada más el comentario". La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: "Yo platiqué con María José Zorrilla la semana pasada y me decía que sí se debía desde 2008, pero presidente, no sé qué es lo que estará pasando o qué está pasando, posiblemente usted lo sepa, por ejemplo, voy a hacer referencia a cuando fui a terapia a lo de mi rodilla a la Clínica Santa Bárbara, delante de bastante gente me dijeron que no podían darme ya esa terapia porque el Ayuntamiento debía bastante, entonces me pasaron de aquí a la otra clínica y estoy en terapia ahí, me están atendiendo muy bien - igual que en Santa Bárbara - pero también me dice la Doctora de ahí que si le podía apoyar, que porque le deben de muchos, de todos del Ayuntamiento y bastante atrasado. No sé qué está pasando, porque esos dos casos fueron en la misma semana, o sea, este lunes". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno regidora, estamos en el punto de la biblioteca. Señalarles que lo recibió el señor Alfonso Cesar Martínez, él es el tesorero tengo entendido de la biblioteca. Nada más hacer el comentario. Creo que en ese sentido está ya la información y no sé, si no tienen inconveniente, a menos que tengan algo que señalar con respecto al punto y el someterlo a su consideración. Entonces se somete a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.----

Hacienda y de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen el oficio del C. Licenciado José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, se autorice erogar la cantidad de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para la construcción de la obra; Pavimento Hidráulico en la Avenida de los Poetas entre Av. México y Av. Pirulí, así como se apruebe la realización de la obra antes descrita y se faculte en nombre y representación del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco el convenio de colaboración del programa FONDEREG; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES I. En fecha 02 de septiembre 2008, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Permanente de la Región 9 "Costa Norte" del Estado de Jalisco, el objetivo de esta reunión de trabajo, fue la priorización de los Proyectos Regionales Fondereg, proyectos que se presentan de conformidad con las Leyes y Reglamentos en materia de Planeación para el Desarrollo del Estado y sus Municipios. Uno de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para su estudio y su validación para este programa, fue precisamente el de la construcción de la obra; Pavimento Hidráulico en la Avenida de los Poetas entre Av. México y Av. Pirulí. El proyecto que tiene un costo total de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) tendría participación Estatal de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M. N.). Siendo necesaria la validación del Gobierno del Estado para su ejecución. II. La validación del proyecto fue informada a este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el oficio SEDEUR/1647/2009, signado por el Ing. José Sergio Carmona Rubalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, en fecha 28 de abril de 2009. III. Recibida la Validación correspondiente, el C. José Guadalupe Pelayo Martínez, en su carácter de Director de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, informó al Presidente Municipal de esta autorización, así como solicitó se sometiera al H. Ayuntamiento la autorización para: 1. Erogar la cantidad de \$36´000,000.00 (Treinta y seis millones de

pesos 00/100 M. N.) para la construcción de la obra; Pavimento Hidráulico en la Avenida de los Poetas entre Av. México y Av. Pirulí. Para efecto de lo anterior informó que Dicha obra tendrá una inversión de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) con un esquema de participación Estatal por la cantidad de \$24'000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M. N.) y la aportación Municipal por la cantidad de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.). Se solicita asimismo, la autorización para la realización de la obra del proyecto mencionado y se autorice: Facultar en nombre y representación del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, al Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General y a la C. P. María Aurora Arreola Ureña, encargada de la Hacienda Municipal, para que celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco el convenio de colaboración del programa FONDEREG. II. En fecha 19 de Mayo de 2009, el C. Presidente Municipal, Francisco Javier Bravo Carbajal, remitió al C. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el documento suscrito por el Director Desarrollo Social, así como sus anexos y antecedentes, lo anterior a efecto de que el mismo fuera turnado a sesión del Ayuntamiento para realizar el procedimiento necesario para su aprobación definitiva. III. De acuerdo a lo anterior y en la sesión de Ayuntamiento, se acordó turnar la petición de merito, a las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Obras Públicas del Órgano de Gobierno Municipal, para efecto de su estudio y dictamen definitivo, lo que así se hace de acuerdo a las siguientes Consideraciones: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisiones Dictaminadoras. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 69, en tanto que la Comisión de Obras Públicas es competente en los términos del artículo 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Delimitación de la Propuesta Planteada: El objetivo de este dictamen, es determinar si se aprueba o no el destinar la cantidad solicitada por el Director de Desarrollo Social, a las obras de "Pavimento Hidráulico en la Avenida de los Poetas entre Av. México y Av. Pirulí", así como a la realización misma de la obra. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario señalar que se ha planteado la necesidad de que el Ayuntamiento impulse el desarrollo urbano, la generación del empleo en el municipio y en general realice todas las obras y acciones necesarias para elevar el nivel de vida de los vallartenses y para proyectar la imagen de nuestra ciudad. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal, económico y urbano en nuestro Municipio. Un punto importante a destacar, es el hecho de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, no es el único que interviene en este proyecto pues, como ya se dijo, la aportación municipal es una parte de la inversión

total, pero la inversión total está sujeta a la parte del H. Ayuntamiento, de esta forma, al invertir la cantidad señalada, es decir, los treinta y seis millones de pesos, el Municipio esta asegurando una inversión adicional y directa de sesenta millones de pesos. De igual forma es de señalarse que en estos momentos de excepción en que la situación económica es apremiante, cualquier inversión que se haga en pro del desarrollo, del empleo, de la inversión productiva y social, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo del turismo, pero no debemos descuidar los demás servicios y la infraestructura, que es vital para garantizar el crecimiento y desarrollo sostenido de nuestro municipio. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; PUNTO DE ACUERDO Primero: Es de aprobarse y se aprueba se autoriza erogar la cantidad de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) para la construcción de la obra; Pavimento Hidráulico en la Avenida de los Poetas entre Av. México y Av. Pirulí, así como se aprueba la realización de la obra antes descrita. Segundo: Se autoriza al Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal, al Licenciado Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, así como a los titulares de la Secretaría General José Emigdio Hurtado Rolón y de Tesorería Municipal María Aurora Arreola Ureña, a suscribir los contratos, documentos oficiales y cartas compromiso que se requieran, a efecto de formalizar el presente acuerdo con el Gobierno del Estado. Tercero: Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar los movimientos presupuestales necesarios, así como las erogaciones señaladas en el presente acuerdo. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Junio 10 del 2009. Puerto Vallarta, Jalisco. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y La Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas. (Rúbrica). LC.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión de Edilicia Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, Colegiado de la Comisión De Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Colegiada de la Comisión de Obras Públicas Municipales. (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruíz Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales.------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Quisiera preguntarle presidente municipal, esos treinta y seis millones, el recurso ¿de dónde va a salir?, ¿del préstamo de los cuatrocientos cincuenta millones de pesos?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿De qué hablamos?, de los recursos....". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "De los treinta y seis millones de pesos". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "FONDEREG es un recurso donde hay una combinación de gobierno del Estado y gobierno municipal, puede salir de ahí". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Me pregunto, la aportación que va a hacer el Ayuntamiento ¿sale del préstamo de los cuatrocientos millones de pesos?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Puede ser que sí, el financiamiento..., en esos términos está aprobado el financiamiento, el financiamiento es para obras de infraestructura, ésta es una obra de infraestructura, puede en determinado momento salir de ello". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "¿No hay manera de que me lo pueda precisar presidente si el recurso sale de ahí o no?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Puede salir de ahí señor regidor". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Para tener mi toma de decisión en cuanto a la votación". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Usted está con la información pertinente, si usted considera que no merece su

voto, pues es.....". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Presidente, por eso le pregunto".

31 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 de Junio de 2009.

--- 5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Asistencia Social, por el que se propone se autorice renovar el apoyo económico de los adultos mayores que han sido beneficiados desde el inicio de la administración con el programa 60 y más de recursos municipales; así mismo se autorice la erogación de la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la aplicación a dicho **programa.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias:-------- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social les fue turnado por el H. Ayuntamiento, el escrito suscrito por el C. Licenciado José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: 1. Renovar el apoyo económico de los adultos mayores que han sido beneficiados desde el inicio de la administración; 2. La aprobación de \$2´400,00.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100) para la aplicación al programa Adultos Mayores del Programa 60 y más, de recursos propios; escrito turnado a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 15 de Mayo de 2009, C. Licenciado José Guadalupe Pelayo Martínez, Director de Desarrollo Social, de este H. Ayuntamiento, presentó el oficio DS/PS/0342/2009, respecto del que se procede a hacer el análisis encontrando que del mismo se desprenden los argumentos que se transcriben a continuación: " Por medio del presente me permito saludarle y me dirijo a Usted con todo el debido respeto que se merece, a efecto de solicitarle de la manera más atenta la aprobación de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m. n) cantidad que se destinara en apoyo económico a Adultos Mayores Del Programa 60 y Mas recursos propios. Objetivos Del Programa a) Renovar el apoyo económico de los adultos mayores que han sido beneficiados desde el inicio de esta administración. b) Otorgar protección y seguridad económica al grupo vulnerable que es el adulto mayor de nuestra sociedad. c) Otorgar al adulto mayor un bienestar y una mejor calidad de vida. d) Ayudar a todos aquellos adultos mayores que se encuentran desamparados y en situación de pobreza. Sin más por el momento me despido de Usted agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente.". Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la presentación del proyecto y la necesidad real que se nos plantea, las Comisiones Edilicias encargadas de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De

igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA. En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un programa Municipal de Apoyo a discapacitados, que busca generar oportunidades para que las personas que sufren ésta condición, tengan condiciones que les permitan integrarse al desarrollo social y compensar en alguna medida la problemática natural de su situación. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de destinar la cantidad de \$2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m. n) cantidad que se destinará en apoyo económico a Adultos Mayores del Programa 60 y más recursos propios. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo humano, más cuando se hace a través de elementos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Un punto de especial importancia lo es el hecho de que el presente programa, se ha venido implementando por la presente administración municipal dando grandes resultados, a favor, especialmente, de las personas más desprotegidas es decir los adultos mayores. Como mayor referencia debemos destacar por ejemplo, que en el segundo informe de gobierno rendido por el Presidente Municipal se destacan los resultados del programa municipal señalando que: "En la presente Administración se instituyó el novel PROGRAMA ADULTOS MAYORES 60 Y MÁS DE RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES, a través del cual se entregaron 700 apoyos económicos de \$1,000 pesos bimestrales; que se realizarán en 3 etapas al año. El programa representa una inversión municipal anual de \$2'100,000 pesos de recursos propios." Lo anterior demuestra la necesidad de mantener el programa así como la pertinencia de la petición que nos ocupa, en la que se contempla una alza en el monto anual del proyecto para pasar de \$2'100,000.00 pesos a \$2'400,000.00, con lo que se pretende ampliar el beneficio de este programa. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente aprobar el presente proyecto que sometemos a la consideración del Ayuntamiento. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con; PUNTO DE ACUERDO. Primero: Se aprueba renovar el apoyo económico de los adultos mayores que han sido beneficiados desde el inicio de la administración con el programa 60 y más de recursos propios municipales. **Segundo:** Se aprueba la erogación de la cantidad de \$2´400,00.00 (Dos

millones cuatrocientos mil pesos 00/100) para la aplicación al programa Adultos Mayores del Programa 60 y más, de recursos propios a través de la Dirección de Desarrollo Social. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Junio 10 del 2009. Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). LC.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión de Edilicia Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, Colegiado de la Comisión De Hacienda Municipal. (Rúbrica). C. Claudia Verónica Gómez Quintero. Regidora Presidenta de la comisión Edilicia de Asistencia Social Municipal. (Rúbrica). Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora Colegiada de la comisión de Asistencia Social. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Asistencia Social Municipal. (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si no hay ningún comentario, adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Me gustaría pedir oficialmente la relación del padrón presidente municipal, a ver si es factible que hoy mismo o el lunes me lo pudieran entregar". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Se toma nota de su solicitud. A su consideración, adelante regidor". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Yo tengo un punto sobre este que se va a votar. Nada más me gustaría en generales para no intervenir ahorita". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Nos vamos a la votación. A su consideración, quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado el oficio del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez Oficial Mayor Administrativo por el que solicita al Ayuntamiento la revisión del expediente administrativo de diversos servidores públicos municipales para ser considerada su jubilación, al contar con veinte o más años de trabajo en el Ayuntamiento, misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: En fecha 04 de septiembre de 2008, el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo de este H. Ayuntamiento, presentó al Pleno la petición señalada, en la que somete la propuesta de Jubilación de diversos servidores públicos de este H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. En los términos señalados los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de revisar la petición llegando a las siguientes conclusiones: Se cuenta con un listado en el que se señala que al menos diecinueve trabajadores han acreditado tener más de veinte años en el servicio público municipal o en su caso, se comprobó de manera definitiva y permanente el padecimiento de un incapacidad, a saber: 1. RABADAN PATIÑO SONIA, SECRETARIA A, CON 23 AÑOS DE SERVICIO. 2. FLORES RODRÍGUEZ LETICIA, AUXILIAR CONTABLE, CON 26 AÑOS DE SERVICIO. 3.

RODRÍGUEZ PEÑA RAMÓN, ELECTRICISTA, CON 26 AÑOS DE SERVICIO. 4. SALCEDO JIMENEZ ANTONIO, ENC. DE PERSONAL, CON 21 AÑOS DE SERVICIO. 5. MOLINA MORA JOSÉ, JARDINERO, CON 28 AÑOS DE SERVICIO. 6. LÓPEZ GONZÁLEZ JULIO CESAR, ASEADOR, CON 21 AÑOS DE SERVICIO. 7. RIOS GARCÍA SANTOS, JARDINERO, CON 21 AÑOS DE SERVICIO Y 79 DE EDAD. 8. ALONSO JIMENEZ ANTONIO, OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, CON 20 AÑOS DE SERVICIO. 9. RODRÍGUEZ BONILLA ADAN, ASEADOR, CON 20 AÑOS DE SERVICIO. 10. GORDIAN RIVERA LUIS, ASEADOR, CON 20 AÑOS DE SERVICIO Y 76 AÑOS DE EDAD. 11. COLMENARES MANCILLAS JOSÉ, VELADOR, POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 12. MENDOZA GONZÁLEZ RAFAEL, CHOFER, CON 27 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 13. MURILLO CERVANTES GUILLERMO, CHOFER, CON 21 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 14. LÓPEZ BARRAGÁN FRANCISCO JAVIER, AUX. ADMINISTRATIVO, 25 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 15. GARCÍA JOYA BERTHA, INTENDENTE, 18 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 16. FLORES DELGADILLO GILBERTO, CHOFER B, 14 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 17. PÉREZ COLMENARES SALVADOR, CADENERO, CON 18 AÑOS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 18. ARECHIGA LÓPEZ FRANCISCO, TERCER OFICIAL, CON 33 AÑOS DE SERVICIO. 19. TOVAR DE LA TORRE RAFAEL, SUB JEFE DE DEPTO, CON 20 AÑOS DE SERVICIO. Debe señalarse que para la realización de la lista, el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, tomó en consideración los elementos probatorios de los que se deduce tanto la relación laboral entre el Ayuntamiento y cada uno de estos servidores públicos, como de su duración y las características especiales que en su caso correspondan, mismas que se anexan al presente. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento reconozca que los servidores públicos municipales señalados, reúnen los requisitos de jubilación, conforme al convenio suscrito entre este H. Ayuntamiento y el Sindicato. Segundo. Debe realizarse un estudio de esta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición de cada trabajador, considerando que en este momento el Ayuntamiento se encuentra de manera

general aportando las cuotas necesarias a la Dirección de Pensiones del Estado. Tercero. De igual forma, es necesario precisar que el momento en que los trabajadores citados, ingresaron al servicio público estaba vigente el convenio citado en el punto anterior, además, el Ayuntamiento no tenía convenio suscrito con Dirección de Pensiones, por lo que en este caso en particular, le es aplicable el primer convenio citado. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, para lo cual contará con los servidores públicos municipales necesarios y regirá sus relaciones de trabajo en los términos del artículo 123 y de los demás ordenamientos aplicables. Uno de estos ordenamientos aplicables, es precisamente el convenio suscrito en su momento con el sindicato, mediante el cual se estableció que, todos los trabajadores que cumplan 20 años ininterrumpidos de trabajo, podrían gozar de su jubilación correspondiente. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con presupuesto específico para el pago de este tipo de jubilaciones, por lo que resulta necesario que, cuando se cumplan los presupuestos para que opere una jubilación, se otorgue ésta, con total respeto a los derechos de los trabajadores. Cabe señalar que los documentos que se acompañan en el presente expediente se concluye que la petición expresada es totalmente procedente, pues quedó plenamente demostrado, mediante documentos de este mismo ayuntamiento, que los trabajadores ha cumplido con sus servicios por más de 20 años, resultando procedente simplemente la petición expuesta. De igual forma en el caso de los trabajadores que no acreditaron cumplir los 20 años de servicio, sí acreditaron legalmente la incapacidad permanente, como presupuesto para recibir la pensión correspondiente. Dimensión Política y social: De igual forma debe señalarse que además de ser un derecho de cada uno de los trabajadores en lo individual, la jubilación de los servidores públicos es a la vez un beneficio colectivo, tan es así, que no puede dejar de señalarse la participación y colaboración constante del Sindicato de los Servidores Públicos del Municipio que constantemente se acercan a la administración municipal para garantizar estos derechos. I. CONCLUSIONES. De acuerdo a lo anterior, los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse por este Ayuntamiento la petición que nos ocupa, en primer lugar porque quedó plenamente la procedencia de la misma, al quedar claro que en los casos planteados es procedente la jubilación conforme al convenio suscrito con el Ayuntamiento y no en los términos pactados con posterioridad con la Dirección de Pensiones del Estado. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVE, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Es procedente la petición del C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez Oficial Mayor Administrativo por el que solicita al Ayuntamiento la revisión del expediente administrativo de diversos servidores públicos municipales para ser considerada su jubilación, al contar con veinte o más años de trabajo en el Ayuntamiento, de quienes se acreditó, que cuentan con más de veinte años de trabajo en el Ayuntamiento, así como se considera procedente la pensión de aquellos trabajadores que acreditaron la incapacidad permanente; por lo que es procedente su jubilación en los términos de las condiciones generales de trabajo de este H. Ayuntamiento. Los trabajadores que se encuentran en el supuesto señalado son: 1. RABADAN PATIÑO SONIA, SECRETARIA A, CON 23 AÑOS DE SERVICIO. 2. FLORES RODRÍGUEZ LETICIA, AUXILIAR CONTABLE, CON 26 AÑOS DE SERVICIO. 3. RODRÍGUEZ PEÑA RAMÓN, ELECTRICISTA, CON 26 AÑOS DE SERVICIO. 4. SALCEDO JIMENEZ ANTONIO, ENC. DE PERSONAL, CON 21 AÑOS DE SERVICIO. 5. MOLINA MORA JOSÉ, JARDINERO, CON 28 AÑOS DE SERVICIO. 6. LÓPEZ GONZÁLEZ JULIO CESAR, ASEADOR, CON 21 AÑOS DE SERVICIO. 7. RIOS GARCÍA SANTOS, JARDINERO, CON 21 AÑOS DE SERVICIO Y 79 DE EDAD. 8. ALONSO JIMENEZ ANTONIO, OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, CON 20 AÑOS DE SERVICIO. 9. RODRÍGUEZ BONILLA ADAN, ASEADOR, CON 20 AÑOS DE SERVICIO. 10. GORDIAN RIVERA LUIS, ASEADOR, CON 20 AÑOS DE SERVICIO Y 76 AÑOS DE EDAD. 11.

COLMENARES MANCILLAS JOSÉ, VELADOR, POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 12. MENDOZA GONZÁLEZ RAFAEL, CHOFER, CON 27 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 13. MURILLO CERVANTES GUILLERMO, CHOFER, CON 21 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 14. LÓPEZ BARRAGÁN FRANCISCO JAVIER, AUX. ADMINISTRATIVO, 25 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 15. GARCÍA JOYA BERTHA, INTENDENTE, 18 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 16. FLORES DELGADILLO GILBERTO, CHOFER B, 14 AÑOS DE SERVICIO Y POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 17. PÉREZ COLMENARES SALVADOR, CADENERO, CON 18 AÑOS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE. 18. ARECHIGA LÓPEZ FRANCISCO, TERCER OFICIAL, CON 33 AÑOS DE SERVICIO. 19. TOVAR DE LA TORRE RAFAEL, SUB JEFE DE DEPTO, CON 20 AÑOS DE SERVICIO. Segundo: Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa y al departamento de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos procedentes para dar cumplimiento a este Acuerdo. Notifíquese y túrnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Puerto Vallarta, Jalisco. Junio 04 del 2008. La Comisión de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Presidenta de la Comisión Edilicia De Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica) Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica).--------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.------

--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de dictamen con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone resolver la petición planteada por el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en la que solicita se autorice erogar la cantidad de \$170,000.00 USD (ciento setenta mil dólares estadounidenses) como parte de la participación de este Ayuntamiento en los costos y gastos de la realización del evento deportivo de tenis denominado Máster Internacional de Tenis, como parte de un serial internacional como lo es el Outback Championship Series. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa con punto de

acuerdo propuesta:-------- Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Distinguidos Ediles: El suscrito Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Punto de Acuerdo, la cual tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, donde solicita la erogación de \$170,000 dólares americanos, (ciento setenta mil dólares americanos), como parte de la participación de este ente de gobierno en los costos y gastos de la realización del evento deportivo de tenis, denominado Máster Internacional de Tenis, como parte de un serial internacional como lo es el "Outback Championship Series", para brindarles un mayor conocimiento de lo anterior y con el fin de que puedan compartir los puntos de acuerdo emitidos por el suscrito en el presente instrumento legal, me permito hacer mención de las siguientes: CONSIDERACIONES. En las naciones industrializadas, el deporte es una política de Estado y es un derecho tan importante como la salud o la vivienda para la

calidad de vida de los ciudadanos, así como para el desarrollo de sus economías. Y es por ello que su práctica debe ser valorada, incentivada y gratificada. La promoción de la actividad deportiva, como factor importante del desarrollo humano, contribuye a la conformación plena de las capacidades y aptitudes del individuo. Se puede decir que la práctica del deporte es trabajo en equipo, mismo que propicia una sociedad cohesionada. Combate el sedentarismo, lo que genera una sociedad más saludable. Propicia la competencia, lo que significa individuos de calidad y consecuentemente una sociedad más competitiva. Porque las mayores oportunidades de éxito y de acción humana más positiva, se encuentran indudablemente en el ejercicio del deporte para todos, este, además de la trascendencia de sus valores formativos, proporcionan en si mismo un interés capital, por considerar que es un entretenimiento ameno, creativo y propenso a desarrollarlo en los ratos de tiempo libre. Debemos tener presente que el cumplimiento de las acciones que tiene un ayuntamiento, están señaladas en un plan municipal de desarrollo, mismo que es el contenido de las tareas a cumplir dentro de la gestión municipal correspondiente. El deporte tiene que cumplir, con lo que su función le establece y le corresponde, es por ello que se cuenta con un plan de acciones, que vengan a dar un impulso sostenido al desarrollo del deporte y como consecuencia de su población. No debemos de olvidar que el deporte es una actividad formativa, educativa y pedagógica, que no es solamente el establecer un programa y tener su éxito de manera inmediata, sino, es en base a la continuidad del propio programa, hace que los participantes, vayan logrando madurando tanto físicamente como mentalmente y así lograr los resultados en cada uno de los programas en que se participa. El Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, es un instrumento fundamental de referencia para el diálogo, la planeación y la construcción de los acuerdos, que nos lleven a trabajar juntos, para la conformación de diversos programas como el aplicable al desarrollo deportivo, buscando elevar los distintos niveles de competencias, así como garantizar una organización deportiva, sustentado en un ordenamiento de los organismos regulares y con representación real del interés deportivo, así como el mejoramiento, conservación e incremento de infraestructura deportiva, con especificaciones oficiales. La designación de que la ciudad de Guadalajara, es la sede de los próximos juegos panamericanos del 2011, representa una extraordinaria oportunidad para mostrar a nuestra ciudad, anfitriona como subsede de esta importante fiesta deportiva de las Américas, desde luego es pertinente que se den, determinadas decisiones y acciones, y que incluye la debida consideración, de las formas concretas y la implementación de éstas, de manera que se garanticen posibilidades óptimas de éxito y se logre pasar de los deseos a los hechos, del pensamiento a la acción y garantizar con ello, la concreción de ser subsede panamericana del 2011. Es claro que para contar con mayores facilidades, para ello, debemos garantizar una serie de modificaciones en las estructuras jurídicas, administrativas, operativas, técnicas y funcionales, que permitan una modernización en la administración del deporte municipal. Tenemos una gran oportunidad histórica, la de realizar algunos de los eventos, dentro del programa panamericano a celebrarse en Guadalajara 2011, lo que permite, preparar el mejoramiento para el desarrollo de la infraestructura deportiva requerida y necesaria, para efectuar este importante evento; así como la necesidad de implementar programas y realizar eventos, con un alto contenido de nivel competitivo, permitiendo así, ir creando la cultura de un deporte organizado, y con ello fincar los grandes esfuerzos suficientes en el desarrollo del deporte Vallartense. Por lo que hace necesario impulsar eventos de gran nivel deportivo y que permitan mostrar a nuestra ciudad como parte de un destino turístico con actividades deportivas, que permitan el impulso de realizar eventos internacionales que incrementen la imagen de nuestra ciudad en las diversas latitudes. En el caso que se presenta, es la solicitud del Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, donde solicita la erogación de 170,000 dólares americanos, (ciento setenta mil dólares americanos), como parte de la participación en los costos y gastos de la realización del evento deportivo de tenis, denominado Máster Internacional de Tenis, como parte de un serial internacional como lo es el "Outback Championship Series". El objetivo de este evento es la de impulsar la actividad deportiva en el contexto internacional de nuestra ciudad en la organización de eventos deportivos, mismo que trae consigo una diversidad de beneficios a nuestra ciudad. Este tipo de eventos tiene un prestigio internacional dentro de la actividad del tenis, debido a la participación de

destacados personajes del tenis mundial y que son un gran atractivo para los seguidores del tenis internacional. Por último, quisiéramos señalar las repercusiones que se obtendrían en caso de aprobarse el presente instrumento legal, resultan altamente positivas: A. En el ámbito jurídico, se daría seguimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco, en su numeral 36. Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI. Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; B. En lo económico y en lo presupuestal, si bien es cierto que es una cantidad considerable, también debemos de indicar que es mayor el costo general del evento, es de \$750,000 (setecientos cincuenta mil dólares americanos), por lo que, también el gobierno del estado y el fideicomiso de turismo de Puerto Vallarta, participan con una cantidad de igual manera que el ayuntamiento de la ciudad, en la contribución económica, para la realización del evento. C. En lo social, enaltece a la sociedad el reconocer la importancia de la práctica del deporte y el orgullo de poder ser sede de los Juegos Panamericanos 2011 Dos Mil Once. Una vez plasmado lo anterior, y tomando en cuento las consideraciones legales, que debe reunir este ordenamiento legal, me permito muy atentamente hacer mención del siguiente: Marco Jurídico y Legal I. En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende, que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa, relacionados con el mismo. II. La materia del deporte y la cultura física, es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los niveles u órdenes de Gobierno, existentes en nuestro sistema. Por ello, encontramos que esta actividad se encuentra regulada, en el artículo 73 fracción, XXIX-J de la constitución general de la república, que a letra dice: Art. 73.- El congreso tiene facultades... XXIX-J.- Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo la participación de los sectores social y privado. III. De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado... IV. En la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco, establece en su numeral 36, lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: II. Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte VII. Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados. V. Asimismo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece los siguiente: Art. 37.- Son obligaciones de los ayuntamientos, las siguientes: I-VIII... IX.- Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; VI. De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le corresponde al Ayuntamiento a través de la Comisión de deportes, en el reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Art. 100.- Corresponde a la Comisión de Deportes I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al

estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos a favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta. Por las razones expuestas y por tratarse de un asunto urgente de aprobación por los términos que están muy cortos, con el debido respeto les solicito la dispensa del trámite establecido en los artículos 125 y126 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En virtud de que he dado a conocer toda la gama que sustenta el presente, me permito poner a su distinguida consideración para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, erogar la cantidad de hasta \$170,000.00 USD ciento setenta mil dólares americanos, como parte de la participación de este ente de gobierno en los costos y gastos de la realización del evento deportivo de tenis, denominado Master Internacional de Tenis, como parte de un serial internacional como lo es el "Outback Championship Series". SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte realicen los trámites correspondientes para llevar a cabo la erogación hasta por la cantidad de \$170,000.00 USD ciento setenta mil dólares americanos, como parte de la participación de este ente de gobierno en los costos y gastos de la realización del evento deportivo de tenis, denominado Master Internacional de Tenis, como parte de un serial internacional como lo es el "Outback Championship Series". **TERCERO.**- Se instruye a la Secretaria General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas vigile el cabal cumplimiento del presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Junio de 2009. "2009, Año de la Igualdad y Equidad Entre Hombre y Mujeres". El C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. (Rúbrica).-------- El C. Presidente Municipal, C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si no hay comentario y toda vez que ya se hizo referencia en otra parte de la sesión de la adecuación, ustedes tienen el documento en su poder, se pone a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. En contra ¿no? Regidor Miguel Ángel Preciado, lo que pasa es que no quedó claro su..., a favor. Aprobado por Unanimidad". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.------------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Con ello damos por terminados los asuntos agendados, pasaríamos a asuntos generales. Adelante regidor Ramón Aguirre".-------------- 6.- Asuntos Generales.-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya.** "Muy buenas tardes. Solamente quiero poner a consideración de este Honorable cuerpo edilicio cuatro asuntos, cuatro asuntos que traigo en asuntos generales. El primero tiene que ver precisamente con una iniciativa que el regidor Rafael Castro Vargas en su momento hizo llegar al Ayuntamiento, pero que por cuestiones de tiempo, tiene que ver mucho con el programa que se está desarrollando en este momento de..., tiene que ver con el programa deportivo que se está llevando a cabo en este momento, a partir del día de hoy, que es el voleibol de playa y que por las fechas, por ser el evento de fin de semana y por ser el segundo triatlón para Puerto Vallarta, que también es a fin de mes, entonces ya no nos alcanzaría el tiempo, es por eso que se pone a consideración de ustedes el hecho que nos permita que este dictamen – que era originalmente una iniciativa - se convierta en dictamen y se vote en este momento como un dictamen con punto de acuerdo.

Presidente, yo le solicito que lo ponga a consideración". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Alcalde, a mí sí me gustaría aunque sea leerlo ¿no?, Ramón, por favor, cuando menos". El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "Con todo gusto". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante". A continuación el regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya se sirve dar lectura a la iniciativa con punto de acuerdo, mismo que está en los siguientes términos:-------- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Distinguidos Ediles: El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y 50 fracción I (cincuenta fracción primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el diverso 124 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su más alta y distinguida consideración la presente INICIATIVA DE DICTAMEN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, la cual tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el Lic. César David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, donde solicita se erogue la cantidad de \$1'000,000.00 Un Millón de Pesos 00/100 M.N. para llevar a cabo en el mes de Junio del presente año, los eventos deportivos de Voleibol de Playa y II Triatlón Puerto Vallarta, los cuales se realizarán como eventos prueba rumbo a los Juegos Panamericanos 2011; para brindarles un mejor conocimiento de los motivos que generaron los puntos de acuerdo emitidos por los suscritos, a continuación me permito exponerles la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Mediante escrito número 295/2009 de fecha 02 dos de Junio de 2009 Dos Mil Nueve, emitido y signado por el Licenciado César David Macías Martínez Director General del Consejo Municipal del Deporte, informa al Licenciado Rafael Castro Vargas Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, que con motivo de los eventos que se tendrán en Septiembre Mes del Turismo y del Bicentenario de nuestra Independencia, se han implementado diversas acciones entre las que destacan la celebración del medio maratón próximo a celebrarse el 27 de Septiembre del presente año, por lo cual se requiere la aprobación y erogación por la cantidad de \$500,000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. para la realización de dicho evento. De la misma manera, dentro del contenido de la solicitud hace del conocimiento al suscrito que como gestión de apoyos de los eventos prueba rumbo a los Juegos Panamericanos 2011, se realizarán en nuestra ciudad los eventos deportivos de Voleibol de Playa y II Triatlón Puerto Vallarta en el mes de Junio, los días 12 al 14 de junio y 28 de Junio respectivamente, por lo cual se requiere la erogación por la cantidad de \$500,000.00 Pesos por cada uno de ellos, es decir, la cantidad total de \$1'000,000.00 Un Millón de Pesos 00/100 M.N. por ambos eventos. Cabe mencionar que en las naciones industrializadas, el deporte es una política de Estado y es un derecho tan importante como la salud o la vivienda para la calidad de vida de los ciudadanos, así como para el desarrollo de sus economías. Y es por ello que su práctica debe ser valorada, incentivada y gratificada. Bajo esa perspectiva, es menester señalar que este Ayuntamiento se ha pronunciado a favor de esa tesitura y reconoce la importancia, bondades y beneficios que tiene la práctica del deporte en nuestro municipio. Como ejemplo de ello, se puede señalar la aprobación al acuerdo número 0509/2008 emitido en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, se puede apreciar en dicho instrumento legal que se aprobó por unanimidad erogar diversas cantidades económicas para la realización de diferentes eventos deportivos de talla nacional e internacional, los cuales formaran parte de la programación de los eventos deportivos rumbo a los Juegos Panamericanos 2011 Dos Mil Once. Ahora bien, la designación de que la ciudad de Guadalajara, es la sede de los próximos juegos panamericanos del 2011, representa una extraordinaria oportunidad para mostrar a nuestra ciudad, anfitriona como subsede de esta importante fiesta deportiva de las Américas, desde luego es pertinente que se den, determinadas decisiones y acciones, y que incluye la debida consideración, de las formas concretas y la implementación de éstas, de manera que se garanticen posibilidades óptimas de éxito y se logre pasar de los deseos a los hechos, del pensamiento a la acción, y garantizar con ello la concreción de ser subsede panamericana del 2011. Es claro que para contar con mayores facilidades, para ello debemos garantizar una serie de modificaciones en las estructuras jurídicas, administrativas, operativas, técnicas y funcionales, que permitan una modernización en la administración

del deporte municipal. En el caso que nos ocupa, todavía estamos en tiempo y forma de analizar la solicitud del medio maratón el cual está próximo a desarrollarse el día 27 de Septiembre del presente año. Sin embargo, a lo que se refiere a los eventos de Voleibol de Playa y II Triatlón Puerto Vallarta carecemos de ese beneficio ya que los tiempos los tenemos muy cortos y están casi en puerta, por lo que se requiere tomar decisiones pertinentes que garanticen y aseguren eventos de talla internacional, donde nuestro destino turístico pueda lucirse y salir beneficiado en todos los aspectos (promoción, alta ocupación hotelera, etc). Tenemos una gran oportunidad histórica, la de realizar algunos de los eventos, dentro del programa panamericano a celebrarse en Guadalajara 2011, lo que permite, preparar el mejoramiento para el desarrollo de la infraestructura deportiva requerida y necesaria, para efectuar este importante evento; así como la necesidad de implementar programas y realizar eventos, con un alto contenido de nivel competitivo, permitiendo así, ir creando la cultura de un deporte organizado, y con ello fincar los grandes esfuerzos suficientes en el desarrollo del deporte Vallartense. También es importante señalar que en estos tiempos difíciles, en los cuales nuestra imagen como destino turístico fue seriamente dañado y afectado por las cuestiones de salud que invadieron e impregnaron a nuestro país, estado y municipio nos demandan crear y ofrecer eventos únicos, distintos y exclusivos que permitan ofrecer al turista nacional y extranjero una oferta nueva y tentadora del por qué elegir a Puerto Vallarta como su destino vacacional. Una buena opción es retomar la realización de estos eventos, que sin duda ofrecerán alguno distinto e innovador a los turistas. Por último, quisiera señalar las repercusiones que se obtendrían en caso de aprobarse el presente instrumento legal, resultan altamente positivas: A. En el ámbito jurídico se daría seguimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco, en su numeral 36. Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI. Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; B. En lo económico y en lo presupuestal, como autoridad regente de este municipio debemos de comprender que el deporte es concebido como el complejo de actividades físicas e intelectuales, individuales o de conjunto, con fines competitivos y recreativos que se sujetan a reglas previamente establecidas y que coadyuvan a la formación integral del individuo, promoviendo el desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales, por lo tanto, requiere que el Estado y las autoridades hagan su mejor esfuerzo técnico y financiero para la consecución de objetivos, retos y propósitos. C. En lo social enaltece a la sociedad el reconocer la importancia de la práctica del deporte y el orgullo de poder ser sede de los Juegos Panamericanos 2011 Dos Mil Once. Una vez plasmado lo anterior y, tomando en cuenta las cuestiones legales que debe reunir éste ordenamiento legal, me permito muy atentamente hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO Y LEGAL: I.- En ese orden y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los niveles u órdenes de Gobierno existentes en nuestro sistema. Por ello, encontramos que esta actividad se encuentra regulada en el artículo 73 fracción XXIX-J de la Constitución Federal que a la letra reza: Art. 73.- El Congreso tiene facultades.... XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado.... III.- De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y

administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado......Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes órdenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito. Por lo tanto puede manejar su hacienda de acuerdo a las necesidades que considere pertinentes. IV.- En la Ley Estatal del Deporte del Estado de Jalisco establece en su numeral 36 lo siguiente: Art. 36.- Los Ayuntamientos de los municipios de Jalisco integrados al Sistema Estatal del Deporte, promoverán la realización de los siguientes objetivos: I. Otorgar los estímulos y apoyos para el desarrollo y fomento del deporte; VI. Asignar los recursos necesarios para el logro de los fines anteriormente señalados; El deporte es concebido como el complejo de actividades físicas e intelectuales, individuales o de conjunto, con fines competitivos y recreativos que se sujetan a reglas previamente establecidas y que coadyuvan a la formación integral del individuo, promoviendo el desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales, por lo tanto, requiere que el Estado haga su mejor esfuerzo técnico y financiero para la consecución de objetivos, retos y propósitos. V.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-VIII... IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; VI.- De la misma manera, es importante mencionar las facultades que le corresponde a la Comisión de Deportes la cual tengo el honor de presidir, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Art. 100: Corresponde a la Comisión de Deportes: I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta. Por las razones expuestas y por tratarse de un asunto urgente de aprobación debido a que los términos están muy cortos, con el debido respeto les solicito la dispensa del trámite establecido en los artículos 125 y 126 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En virtud de que he dado a conocer toda la gama que sustenta el presente instrumento legal, me permito poner a su distinguida consideración para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, erogar la cantidad de \$500, 000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. para llevar a cabo los días del 12 al 14 de Junio del presente año el evento deportivo de Voleibol de Playa, asimismo se autoriza erogar la cantidad de \$500, 000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. para llevar a cabo el día 28 de Junio del presente año el evento deportivo del II Triatlón de Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte realicen los trámites correspondientes para llevar a cabo la erogación por la cantidad de \$500,000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. para llevar a el evento deportivo de Voleibol de Playa. Así mismo se instruye a las mismas dependencias para que realicen los trámites correspondientes para llevar a cabo otra erogación bajo la misma cantidad es decir, por \$500,000.00 Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N. para llevar a cabo el evento deportivo del II Triatlón de Puerto Vallarta. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que en su momento y de acuerdo a las facultades que le son conferidas vigile el cabal cumplimiento del

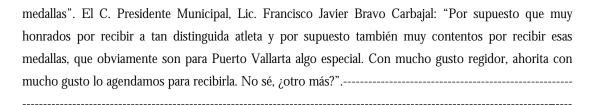
presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de Junio de 2009. "2009, Año de la Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres". El C. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes. Lic. Rafael Castro Vargas. (Rúbrica).-------- El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Una pregunta nada más presidente. Con respecto ¿quién tomó la decisión de que en estas fechas fuera el triatlón?, no era en estas fechas originalmente". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No, era en mayo originalmente". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "¿Pero quién decidió que fuera ahora en junio?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "La federación. De hecho este es un evento donde está metido el comité organizador de los juegos panamericanos, está también participando el gobierno del Estado y está participando el fideicomiso de turismo. Entre todos estos organismos se está haciendo posible, porque es parte también del pro- sede para obtener la sede -para obtener la subsede mejor dicho- de juegos panamericanos. Lo que pasa es que ya todos sabemos, movió los planes originales todo lo que tiene que ver con el brote del virus de la influenza humana, movió los calendarios ¿no?, aunque en el caso del triatlón ya estaba planeado desde antes, es cierto, nada más el que se movió fue el voleibol de playa, el otro ya estaba planteado desde antes porque tiene que estar avalada la fecha por la Federación Mexicana de Triatlón y ese fue el motivo por el que se dio en esa fecha. Hecha la aclaración, lo sometemos a su consideración. Si, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Unanimidad de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-------- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Qué pasó regidor?". El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "Me faltan tres más". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo

Carbajal: "Adelante regidor".-----

--- El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "Es una iniciativa para que se mande a las comisiones pertinentes.

Una iniciativa que pongo a la consideración del pleno del Ayuntamiento que tiene que ver con la instauración de planes parciales de desarrollo urbano en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tendrán como objeto precisar la zonificación de las áreas que integran y delimita el centro de población. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación. Regular en forma específica la urbanización y la edificación en relación con las modalidades de acciones urbanísticas. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento y del establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar las aplicaciones y cumplimiento de los objetivos de cada uno de los planes. Para que esta iniciativa se mande a comisiones, convocando la comisión de planeación y desarrollo urbano". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Entonces se estaría turnando a la comisión de planeación socioeconómica y urbana y reglamentos; convocando la primera de ellas. Si están de acuerdo con el turno, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado". Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y a la de reglamentos; convocando la comisión de planeación socioeconómica y urbana.-----

--- El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "El otro asunto y ya es el último, este, desde aquí quisiera poner a su consideración y de este pleno, que desde este recinto y a distancia en este momento, le otorguemos un reconocimiento y si es posible un aplauso a una niña, a una señorita que fue a representarnos a las olimpiadas nacionales en Sonora, representando al Estado de Jalisco, y me acaban de llamar que Fátima Elizabeth Aguilar Hernández compitió en los juegos nacionales que se llevaron precisamente a cabo en Sonora, ganó dos medallas de oro y dos de plata en frontón y me pidió que lo hiciera del conocimiento al pleno del Ayuntamiento, y que si por su conducto o mi conducto le solicitamos al presidente municipal, regidores y síndico que si el lunes podíamos atenderla para poner a consideración de ustedes sus



--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.** "Hay dos puntos que yo quisiera tocar, el primero es de que el día veinte de este mes, hay un evento masivo en el malecón, en el lugar de costumbre, pero ya van varias personas que me han hablado preocupados porque el evento trae un fin de gratuidad, que viene a levantar el ánimo al destino turístico por la crisis generada por el virus H1N1, la situación es muy grave económicamente en Puerto Vallarta, todavía no nos reponemos. Y la preocupación va en este sentido, de que hay gente que ha ido a lugares que están favorecidos, como lo son los restaurantes que están enfrente y se han encontrado con que están cobrando sumas estratosféricas. Ejemplo de ello es el lugar que acaban de inaugurar, que no sé ni cómo se llama, por una mesa cobraban quince mil pesos, por la pura mesa y que cupieran los que se pudieran acomodar. Yo creo que nosotros como autoridad algo debemos de hacer con la dependencia, el órgano de reglamentos, padrón y licencias y no permitir ese tipo de situaciones, porque si viene un evento a darle realce y fortalecer la economía del destino de forma gratuita, no podemos tolerar que ningún negociante se pase de vivo abusando de la ciudadanía. Entonces va en ese sentido a este pleno presidente para que tome cartas en el asunto y no se dé la situación tan grave como se está dando.------

--- El segundo es dar a conocer al pleno, porque usted ya vi que no es nada presumido presidente. Felicitarlo. Ayer estuvimos en el Consejo Consultivo de Turismo y el presidente tuvo a bien junto con Andrés y su servidor y todos los que integran el consejo consultivo de la buena noticia que yo quisiera que usted la diera presidente, sobre el probable proyecto de ornamentación sobre la avenida de ingreso. Es todo lo que yo quería decir". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Muchas gracias. En el primer punto regidor, vamos a pedirle al Secretario para que instruya directamente al de reglamentos, de hecho yo lo voy a ver personalmente para que se realice el trabajo dentro de la competencia en ese tema, que por supuesto los artistas que vienen, todos vienen sin cobrar y por supuesto que es un acto en el que debemos de unirnos todos, pero sí de repente como que se nota que algunos quieren aprovecharse y hacer su agosto. Y también señor secretario que se ponga en contacto con la PROFECO porque es quien puede establecer esta competencia. En el segundo, a lo que se refería el regidor Heriberto Sánchez, que pues, eso lo podemos compartir, es que ya estamos en proceso de un proyecto de jardinería para todo lo que es la avenida de ingreso, inclusive se hizo llegar el proyecto ejecutivo de lo que es el sistema de riego a efecto de lograr la participación de gobierno del Estado. Va por muy buen camino, de hecho es cuestión de tiempo nada más, pero sí con ese proyecto que es muy bonito y que por supuesto es importante para Puerto Vallarta, porque la avenida de ingreso es la cara con la que recibimos a nuestros visitantes tanto nacionales como extranjeros. Entonces sí es importante. Y hay otra noticia que me gustaría también que el regidor Jorge Luis García Delgado nos compartiera. Le estaría pidiendo el uso de la voz, le estaría dando el uso de la voz, que no sé si vaya a participarnos alguna otra cosa, pero que nos participara, porque el día de hoy estuvo en una sesión del consejo del SEAPAL e hizo una propuesta que me gustaría que la compartiera". El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: "Sí presidente, compañero regidor y síndico. Es respecto de los trabajos que estamos llevando a cabo para la certificación en Puerto Vallarta de varios rubros, como ustedes saben ya tenemos en puerta la certificación de mercados, certificación de aire, la certificación de servicios médicos, estamos buscando la certificación de playas. Expuse esto ante el Consejo de administración de SEAPAL el día de hoy, invitando a que

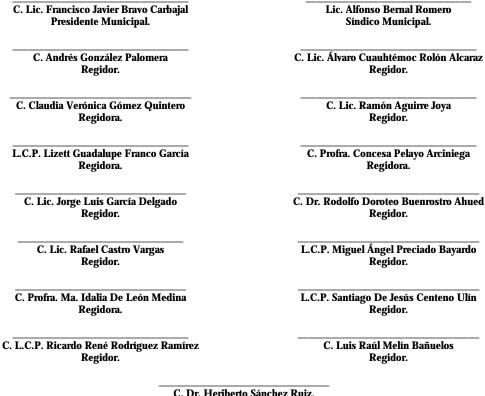
45 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 de Junio de 2009.

aquí en el caballito, con las banquetas ahora que se ampliaron dejaron muy salida la banqueta en la pura esquina, o sea, como que le faltó mas curva y como se hace una angostura ahí antes de agarrar la curva del

46 Acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 de Junio de 2009.

caballito, incluso se ven marcas de las llantas que son dos detallitos pequeñitos que se pueden remediar en tres días creo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Le hacemos llegar eso a obras públicas para que verifique". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "El bache que está enfrente del banco HSBC, no se ha movido ni un solo dedo, está igual y da muy mal aspecto porque está en el mero centro. Nada más para que tome cartas en el asunto. Así es, todavía no se hace y ya por último nada más alcalde, pedirle un exhorto respetuoso a todos los coordinadores, bueno, unos coordinadores de desarrollo social están condicionando los apoyos de desarrollo social electoralmente hablando, para no entrar en honduras. Nada más hacerte respetuosamente la petición para que a través de su director no les condicionen los apoyos, para no meterme en honduras -insisto- quiero mencionar uno porque ese sí me tocó, Toribio, yo me lo encontré el otro día desayunando ahí en un restaurant del centro y le mencioné un caso de Ramblases, me dijo el señor "¿sabes que?, a mí no me lo quieren dar ya que porque tengo una manta de un candidato que no es el de él". Vino esa persona y le dije "en buena onda Toribio arregla ese asunto", fue y lejos de dársela "¿sabes qué?, ahora menos te la doy por andar de chismoso", textualmente así lo dijo, textualmente, y eso se lo puedo decir yo a Toribio en su cara, no es el único, hay más, pero no quisiera mencionarlo. Nada más que le hicieras ese exhorto para que evitara eso". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Yo regidor, de hecho iría mas allá. Creo que cosas como esas no se pueden tolerar. Yo invitaría a que cada caso que haya por favor se procediera en la forma en que la ley señala, por supuesto -con todo respeto- si existe, ni vale exhorto ni nada, es proceder contra él. Entonces yo le pediría que en los casos que exista ese tipo de conducta la denuncia correspondiente, que la autoridad competente realice el trabajo que le corresponda". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Perfecto Presidente".-----

--- **7.- Clausura de la Sesión**. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 15:27 (quince horas con veintisiete minutos) del día 12 (doce) de junio de 2009 (dos mil nueve) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.------*



C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General.